

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**NOMBRE DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN:
IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTRATEGIA FISCAL EN UNA CLÍNICA DE
RADIOTERAPIA EN GUATEMALA**



LICENCIADA JESSICA PAOLA LEÓN LOSSI

Guatemala, septiembre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA



**NOMBRE DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN:
IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTRATEGIA FISCAL EN UNA CLÍNICA DE
RADIOTERAPIA EN GUATEMALA**

Informe final del Trabajo Profesional de Graduación para la obtención del Grado Académico de Maestro en Artes, con base en el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018.

DOCENTE DEL CURSO

LIC. MSC. CARLOS RONALDO LEMUS PEÑA



AUTOR

LICENCIADA JESSICA PAOLA LEÓN LOSSI

Guatemala, septiembre de 2020

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal II: MSc. Byron Giovani Mejía Victorio
Vocal III: Vacante
Vocal IV: BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal V: P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

**TERNA EVALUADORA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN SEGÚN EL ACTA
CORRESPONDIENTE**

Coordinador: Msc. José Antonio Diéguez Ruano
Evaluador: Msc. Claudia Lorena García Bran
Evaluador: Msc. Luty Anaytte Gómez Martínez

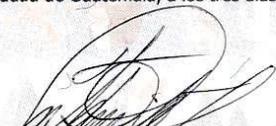


ACTA No. GT-D-12-2020

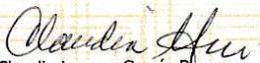
De acuerdo al estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno de la República de Guatemala y a las resoluciones del Consejo Superior Universitario, que obligaron a la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en el campus central de la Universidad, ante tal situación la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, debió incorporar tecnología virtual para atender la demanda de necesidades del sector estudiantil, en esta oportunidad nos reunimos de forma virtual los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el 03 de octubre de 2020, a las 16:20 horas para practicar la PRESENTACIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL DE GRADUACIÓN de la Licenciada Jessica Paola León Lossi, carné No. 200013350, estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en Gestión Tributaria, en la categoría de artes. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo para Elaborar el Trabajo Profesional de Graduación para optar al grado académico de Maestro en Artes, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de octubre de 2015, según Numeral 7.8 Punto SÉPTIMO del Acta No. 26-2015 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 4.2, subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta 14-2018 de fecha 14 de agosto de 2018-----

Cada examinador evaluó de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final presentado por el sustentante, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTRATEGIA FISCAL EN UNA CLÍNICA DE RADIOTERAPIA EN GUATEMALA", dejando constancia de lo actuado en las hojas de factores de evaluación proporcionadas por la Escuela. El examen fue satisfactorio con una nota promedio de 73 puntos, obtenida de las calificaciones asignadas por cada integrante del jurado examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: Se le realizan recomendaciones las cuales debe realizarlas y entregarlas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

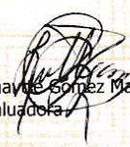
En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinte.



MSc. José Antonio Dieguez Ruano
Coordinador



MSc. Claudia Lorena García Bran
Evaluadora



MSc. Luty Anayelis Gómez Martínez
Evaluadora



Lcda. Jessica Paola León Lossi
Postulante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADDENDUM

El infrascrito Coordinador del Jurado Examinador CERTIFICA que la estudiante **Licenciada Jessica Paola León Lossi**, incorporó los cambios y enmiendas sugeridas por cada miembro examinador del Jurado.

Guatemala, 31 de octubre de 2020.

(f) 
MSc. José Antonio Diéguez Ruano
Coordinador

Agradezco

A DIOS: Por ser quien me guía e ilumina y me da entendimiento para alcanzar mis logros.

A MIS PADRES: Carlos y Angélica, por su dedicación y entrega, formadores de mi vida, quienes han guiado mis pasos para ser la mujer que soy. Este logro también es suyo.

A MIS ABUELOS: En especial a Margarita Fajardo QEP ejemplo a seguir de toda la familia, su meta siempre fue que las siguientes generaciones fueran profesionales y lo logró.

A MI HIJO: Alejandro, motor de mi vida, impulso de mi corazón, por quien mi crecimiento no tiene límites.

A MIS HERMANOS: Ing. Msc. Alfonso León ejemplo a seguir como profesional y como ser humano y TR Nancy León, profesional con increíble vocación y entrega, de quienes he recibido soporte y cariño en mis proyectos desde siempre.

A MI MENTOR: Lic. Eddy Gallardo consejero y guía quien me ha compartido sin reserva, sus conocimientos para mi desarrollo profesional y personal.

A MI FAMILIA EN GENERAL: Por su solidaridad.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS: Marta, Marsy, Karen, Diana, Kathy, Mariana, Manuel, Giovanni, Pablo, Abraham, por estar a mi lado y creer en mí.

A MIS AMIGAS DE PROMOCIÓN: Iris, Blanca y Magaly, con quienes compartí, conocimientos, desvelos, alegrías y fueron de gran apoyo.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: Por todos los conocimientos obtenidos.

A LA ESCUELA DE POST GRADO Y A MIS CATEDRÁTICOS: Porque gracias a sus cátedras y por compartir su experiencia se está logrando esta meta.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Alma Mater.

CONTENIDO

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES	1
1.1 Clínicas de radioterapia en Centroamérica y Guatemala.....	1
1.2 La planificación fiscal desde el punto de vista internacional.....	3
1.3 Aplicación de la planeación fiscal como estrategia para las empresas en Guatemala	4
1.4 Planeación fiscal desde el punto de vista de las firmas de auditoría. ...	7
2. MARCO TEÓRICO	9
2.1 Teoría general de los tributos.....	9
2.1.1 Concepto de tributo.....	9
2.1.2 Clasificación de los tributos	9
2.1.2.1 Impuestos	9
2.1.2.2 Clasificación de los impuestos	10
2.1.2.3 Impuestos directos	10
2.1.2.4 Impuestos indirectos	10
2.1.3 Arbitrios.....	10
2.1.4 Contribuciones especiales.....	11
2.2 Relación Jurídica Tributaria.....	11

2.2.1	Sujeto activo	11
2.2.2	Sujeto pasivo	11
2.2.3	Obligaciones del sujeto pasivo.....	12
2.2.4	Clases de sujeto pasivo	12
2.2.4.1	Contribuyente deudor por cuenta propia	12
2.2.4.2	Responsable por cuenta Ajena	12
2.2.5	Obligación tributaria.....	13
2.2.6	Principios tributarios.....	14
2.2.6.1	Principio de legalidad	14
2.2.6.2	Principio de seguridad jurídica	15
2.2.6.3	Principio de capacidad contributiva o capacidad de pago	15
2.2.6.4	Principio de igualdad	16
2.2.6.5	Principio de generalidad.....	17
2.2.6.6	Principio de progresividad	17
2.2.6.7	Principio de no confiscación.....	17
2.2.6.8	Principio de equidad y justicia tributaria.....	18
2.2.6.9	Principio de prohibición a la doble o múltiple tributación	18
2.2.6.10	Principio de la no retroactividad de la Ley tributaria.....	19
2.3	Principales leyes tributarias que rigen a una clínica de radioterapia en Guatemala	19

2.3.1	Constitución política de la República de Guatemala	19
2.3.2	Código tributario Decreto 6-91.....	20
2.3.3	Ley del impuesto sobre la renta	20
2.3.4	Ley del impuesto al valor agregado	21
2.3.5	Ley del impuesto de solidaridad.....	22
2.4	Planificación estratégica fiscal en las empresas	22
2.4.1	Empresa	22
2.4.1.1	Empresas de propiedad individual	23
2.4.1.2	Sociedad colectiva	23
2.4.1.3	Sociedad anónima.....	23
2.4.2	Elementos de la empresa	24
2.4.2.1	El empresario	24
2.4.2.2	Los trabajadores	24
2.4.2.3	La tecnología	24
2.4.2.4	Los proveedores	25
2.4.2.5	Los clientes	25
2.4.2.6	La competencia	25
2.4.2.7	Los organismos públicos	25
2.4.3	Planificación Fiscal.....	25
2.4.3.1	Definición de planificación	26

2.4.3.2	Definición de planificación fiscal	26
2.4.3.3	Elementos de la planificación fiscal	27
2.4.3.4	Objetivos de la planificación fiscal	27
2.4.3.5	Sujeto de planificación fiscal	28
2.4.3.6	Objeto de la planificación fiscal	28
2.4.3.7	Etapas de la planificación fiscal.....	28
2.4.3.8	Presupuesto	30
2.4.3.9	Evasión y elusión fiscal	30
2.5	Estrategia Fiscal	32
2.5.1	Estrategia	32
2.5.1.1	Elementos de la estrategia	33
2.5.1.2	Estrategia fiscal.....	34
3.	METODOLOGÍA.....	37
3.1	Definición del problema	37
3.2	Objetivos	38
3.3	Objetivo general.....	38
3.4	Objetivos específicos	39
3.5	Métodos, técnicas e instrumentos	39
3.6	Técnicas de investigación aplicadas.....	40
3.7	Técnicas de investigación documental.....	40

3.8	Técnicas de investigación de campo	40
3.9	Resumen del procedimiento para el desarrollo del trabajo profesional de graduación. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2018)	41
4.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	42
4.1	Análisis del efecto en el área fiscal de la falta de una estrategia adecuada y de personal capacitado en una Clínica de Radioterapia.	42
4.2	Razones por las cuales no existen herramientas y personal adecuadamente capacitado para al cálculo y pago oportuno de impuestos.....	45
4.3	Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el área fiscal de una clínica de radioterapia	47
4.3.1	Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el Impuesto Sobre la Renta.....	47
4.3.2	Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el Impuesto de Solidaridad.	55
4.3.3	Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el Impuesto al Valor Agregado	57
4.4	Diseño de un plan estratégico fiscal que incluya la integración de todos elementos que debe involucrar un plan preventivo y que también contenga soluciones correctivas para el área fiscal.....	60
	CONCLUSIONES	63
	RECOMENDACIONES	64
	BIBLIOGRAFÍA	65
	ANEXOS.....	69

INDICE DE TABLAS.....78

RESUMEN

A raíz del estudio realizado a una Clínica de Radioterapia en la Ciudad de Guatemala, se plantea cuál es el efecto en el área fiscal de la falta de una estrategia adecuada y de personal capacitado en una Clínica de Radioterapia, para realizar esta investigación se utilizó el método deductivo, debido a que partimos de lo general a lo particular, es decir, nos informamos de conceptos y definiciones establecidas hacia lo real y específico del tema. La metodología utilizada fue desde la ruta cuantitativa por medio de la investigación documental y la observación en la empresa unidad de análisis. Dentro de los resultados más importantes que se encontraron en el presente estudio fue analizar los efectos en el área fiscal de la falta de conocimiento por parte del personal involucrado en el área contable y financiera y el no contar con una herramienta que dirija la forma correcta del pago de impuestos, así mismo se identificaron las razones por las que no se capacita al personal constantemente y la poca importancia que los directivos le dan a tener una planificación estratégica fiscal para el aprovechamiento de los recursos.

Se describieron los efectos financieros tanto a favor como en contra de la clínica al momento del pago de impuestos sobre bases fiscales no correctas, que podrían beneficiar a la empresa o perjudicarla en el flujo de efectivo que esta maneja. Es necesario el diseño de un plan estratégico que involucre tanto el aprovechamiento legal para disminuir la carga tributaria como la capacitación constante del personal con políticas de exigencia de un tiempo mínimo de capacitación anual.

Se concluyó que para poder obtener los mejores resultados y el aprovechamiento de los recursos financieros de la empresa, es necesaria una herramienta fiscal que permita optimizar los recursos financieros y que las personas encargadas de determinar los impuestos tenga los conocimientos necesarios por lo que se debe capacitar constantemente al personal involucrado en el área contable ya que por el constante cambio que existe en las leyes los conocimientos fiscales que se

podrían tener quedan en la obsolescencia. Los efectos financieros pueden ser a favor de la clínica siempre y cuando se tenga una forma de determinar cuáles son y en que se hace necesaria la implementación de una planificación fiscal que se adecue a las necesidades de la empresa por el volumen de los ingresos y por los impuestos a los que se encuentra afecta.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas guatemaltecas enfrentan grandes retos, dentro de los principales está el pago de impuestos, como parte de los beneficios que genera un plan estratégico fiscal se encuentra la reducción o eliminación de la carga tributaria de una manera legal y adecuada, dentro de las estrategias podemos encontrar la compra de bienes y servicios deducibles, arrendamientos, subcontrataciones, adaptación de nuevas tecnologías. La planificación fiscal contribuye a identificar y resolver situaciones fiscales antes de que se conviertan en un problema.

Por lo tanto, es necesario implementar un plan de estrategia fiscal para poder anticipar qué régimen es el más conveniente para la empresa o la mejor forma de cálculo de los pagos parciales de impuestos que la ley permite para distribuir los pagos aproximados a la realidad en el ejercicio fiscal determinado con la finalidad de que las empresas sean más efectivas y eficientes en el cumplimiento adecuado y el manejo de sus responsabilidades fiscales.

Para una mejor comprensión de la investigación a desarrollar se incluyen los siguientes capítulos.

En el capítulo uno se presenta los antecedentes de las clínicas de radioterapia, como llegaron a Guatemala y cuál fue la evolución de la clínica objeto de estudios en materia de impuestos, se incluyen estudios anteriores plasmados en tesis, artículos de páginas especializadas en temas fiscales exponiendo un resumen del contenido de las mismas, los objetivo y las conclusiones a las que se han llegado por parte de los investigadores.

El capítulo dos está conformado por el marco teórico en donde se exponen conceptos y definiciones de los principales elementos que integran el objeto de estudio, se abordan elementos generales como son, la definiciones de impuestos, tipos de empresas y sus elementos, principales impuestos que afectan a una

clínica que presta servicios de radioterapia en Guatemala, la planificación fiscal como parte medular del estudio y las definiciones relacionadas con la entidad en la que se elaborará el plan estratégico fiscal.

En el capítulo tres se detalla la metodología a utilizar en la investigación por medio del método deductivo, debido a que partimos de lo general a lo particular, es decir, nos informamos de conceptos y definiciones establecidas hacia lo real y específico del tema. La metodología utilizada fue desde la ruta cuantitativa por medio de la investigación documental y la observación en la empresa unidad de análisis.

En el capítulo cuatro se muestra el análisis basado en la investigación realizada considerando como parte fundamental el alcance de los objetivos planteados tanto el general como los específicos, transmitiendo los hallazgos encontrados y exponiendo la propuesta y solución a los mismos.

Se concluye en que los efectos principales por la ausencia de una herramienta de planificación fiscal y personal capacitado es el incumplimiento de los deberes fiscales que afectan a la empresa y la ponen en riesgo ante posibles contingencias, debe capacitarse al personal constantemente, incluyendo la asignación de fondos y el factor tiempo para que obtengan nuevos conocimientos fiscales ya que esto mejorará la implementación y seguimiento de un plan estratégico fiscal y se determina la necesidad de una herramienta que sirva a la clínica para el aprovechamiento de una manera encuadrada en la ley para disminuir la carga tributaria.

1. ANTECEDENTES

Las clínicas de radioterapia en Guatemala tienen muy poca trayectoria y son muy pocas para cubrir con la demanda que existe a nivel nacional por la cantidad de pacientes que necesitan realizarse el tratamiento para la enfermedad del cáncer.

1.1 Clínicas de radioterapia en Centroamérica y Guatemala

La historia de la radioterapia, nació cercano al cierre del siglo XIX con el descubrimiento de los Rayos "X" por Wilhem Rotgen de Alemania en 1896 y las emisiones y del Radium por los esposos Marie y José Curie en Francia en 1897, 10 años después se estaba utilizando esta forma de energía en la historia de la radioterapia, nació cercano al cierre del siglo XIX con el descubrimiento de los Rayos "X" por Wilhem Rotgen de Alemania en 1896 y las emisiones y del Radium por los esposos Marie y José Curie en Francia en 1897, 10 años después se estaba utilizando esta forma de energía en la radiología diagnóstica y en la radioterapia de orthovoltaje (200-250 kv), y para los años 1940-1945, aparecen los aceleradores lineales y las unidades de teleterapia con cobalto y cesio radioactivo.

En Centro América, la radioterapia se inicia en El Salvador en 1906 con el Dr. Arturo R. Reyes, mientras en Honduras aparecen en los años 1920 con el Dr. Manuel Laríos y entre 1947-1950 se inicia en Costa Rica. En 1924 se inicia la Radioterapia en Guatemala por el Dr. Mario J. Wunderlích. En 1926 se introduce la radioterapia (braquiterapia) en El Salvador, en 1960 en Honduras. La primera bomba de cobalto se trajo a Honduras en 1960 y a Costa Rica en 1969 en Guatemala en 1965. En República Dominicana la primera bomba de Cobalto se instaló en 1960 en el Instituto " Heriberto Pieter". (Sosa Rivera, 2015)

En Guatemala, únicamente existen en el sector privado tres clínicas que brindan tratamientos de radioterapia y una entidad descentralizada que se sustenta con capital privado y con subvenciones del Ministerio de Salud Pública.

Para que la clínica se encuentre operando dentro del margen de la Ley y en formalidad se constituyó como una Sociedad Anónima e inscribió en el Registro Mercantil y ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Enfocándonos a las obligaciones tributarias a las que está afecta la clínica objeto de estudio por ser una sociedad anónima y estar obligada a llevar una contabilidad completa según lo que establece el Código de Comercio por la magnitud de sus ingresos y por la evolución de sus operaciones desde un inicio estuvo afecta al pago del Impuesto a Empresas Mercantiles y Agrícolas (IEMA) a raíz de la derogación de esta ley a partir del año 2009 está afecta al Impuesto de Solidaridad (ISO).

Se afilió al Régimen Optativo del Impuesto Sobre la Renta realizando pagos trimestrales utilizando como base cierres parciales para el cálculo del impuesto, con las reformas por la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 que entraron en vigencia a partir del año 2013, la empresa sigue en el ahora llamado Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y cambia la forma de cálculo sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas.

Por la prestación de servicios en el territorio nacional de acuerdo al Decreto Ley 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, la clínica estaba obligada únicamente al pago de una tarifa del 12% mensual compensando créditos y débitos fiscales, en el año 2016 es clasificada como Contribuyente Grande Especial lo cual la obliga a retener IVA a otros contribuyentes y pagar de manera directa a cajas fiscales mensualmente por medio de Declaraciones Juradas.

También se ve obligada a presentar estados financieros auditados y el informe de precios de transferencia, la clasificación como contribuyente grande especial la coloca en constantes revisiones de SAT.

Otras de las obligaciones es retener Impuesto Sobre la Renta a empleados, otras actividades lucrativas, de capital y a no domiciliados y hacer los cálculos de acuerdo a las tablas que establece la ley y el pago correspondiente mensual.

1.2 La planificación fiscal desde el punto de vista internacional

En la Tesis doctoral Política Fiscal y Estrategia Como Factor de Desarrollo de la Mediana Empresa Comercial Sinaloense. Un Estudio de Caso, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Facultad de Contaduría y Administración, afirma que las políticas fiscales internacionales implementadas por parte de los países desarrollados en los últimos años, han impactado las economías en las organizaciones. Por otro lado, los gobiernos necesitan recursos necesarios para cumplir con los gastos públicos y satisfacer las necesidades prioritarias de la sociedad, para ello aprueban disposiciones fiscales de acuerdo a las condiciones económicas de cada país.

Se desarrolló la investigación en base al análisis teórico de la Política Fiscal en México y los elementos teóricos de las estrategias fiscales. Su objetivo es analizar las estrategias fiscales aplicadas por las Organizaciones Sinaloenses como una herramienta para disminuir la carga tributaria, así como los requisitos para su aplicación, los beneficios obtenidos, los riesgos que implican, la importancia del conocimiento de ciertas figuras jurídico-fiscales y el impacto en el desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense.

Y específicamente identificar y describir los principales problemas fiscales que afectan a las medianas empresas comerciales sinaloenses, enunciar y analizar las estrategias fiscales utilizadas por las medianas empresas comerciales, especificar los obstáculos y riesgos que la mediana empresa comercial sinaloense enfrenta al implementar estrategias fiscales. Identificar los beneficios obtenidos por la utilización de estrategias fiscales y proponer alternativas de solución que pudieran ser implementadas por las empresas comerciales sinaloenses para lograr una adecuada estrategia fiscal.

La ruta de investigación utilizada fue la cualitativa utilizando un diseño flexible para enfrentar la realidad y contrastar con los teóricos en la utilización de las diversas estrategias fiscales que actualmente están utilizando para minimizar su carga tributaria

y además descubrir las herramientas indispensables que dentro del marco tributario mexicano aplican.

Como resultado de la investigación se concluyó que la mediana empresa comercial sinaloense, a pesar de ser considerada como exitosa, enfrenta también una serie de problemas que no permiten el desarrollo normal de sus actividades y la obtención de los rendimientos y utilidades deseadas. Entre los principales problemas se pueden mencionar entre otros; la inseguridad, falta de créditos oportuno, consorcios internacionales compitiendo, incremento de la carga fiscal, burocracia por nuevas cargas administrativas, falta de asesoría fiscal profesional, incertidumbre al invertir por obstáculos de tipo laboral, fiscal, administrativo y gubernamental, falta de estímulos e incentivos por parte del Gobierno Federal y Estatal, no existe una simplificación administrativa y la falta de flujo de efectivo. (López Eleazar, 2011)

1.3 Aplicación de la planeación fiscal como estrategia para las empresas en Guatemala

En el informe tributario, La Estructura Fiscal y Tributaria de Guatemala, publicado en la plataforma digi.usac de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde analiza la situación fiscal y aspectos importantes de política fiscal y tributaria que contribuyan a lograr acuerdos entre las justificaciones que sobre el particular proponen tanto el sector público como el sector privado; es decir, lograr coincidencias o acuerdos en políticas y opiniones de ambos sectores.

El objetivo de esta investigación es demostrar que la política fiscal es la consecución de un crecimiento económico sostenido que permita alcanzar niveles de bienestar y renta per cápita cada vez mayores. Este planteamiento fue realizado por medio de investigación y análisis de las leyes, llegando a las siguientes conclusiones:

En términos simples se trata de un sistema tributario bajo el cual los “ricos” pagan proporcionalmente más impuestos que los “menos ricos”, y éstos, más que los pobres.

En la teoría de las finanzas públicas y en la práctica de tributación la “solución” que se ha adoptado consiste en identificar la capacidad de pago con el ingreso anual de la persona y, por lo tanto, el criterio de “progresividad” requeriría que las personas que reciben mayores ingresos cada año los relativamente ricos, paguen proporcionalmente más en concepto de impuesto de lo que pagan las personas relativamente pobres que reciben menos ingresos cada año.

La definición de capacidad de pago es, por supuesto, la base que permite dar contenido a los adjetivos “regresivo”, “proporcional” y “progresivo” para describir el efecto redistributivo de un impuesto o de un sistema tributario. (Pérez Mejía, 2010)

En la tesis *La Planificación Fiscal Como Herramienta Financiera Para La Adecuada Tributación de una Empresa Comercial Dedicada a la Venta De Equipo de Riego en Guatemala*, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se desarrolla el tema con el objetivo de dar a conocer a toda persona individual o jurídica dedicada a la venta de equipo de riego que efectúa operaciones en Guatemala y por ende, está sujeta al pago de impuestos al fisco, una forma para poder cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias, la cual se denomina “planificación fiscal”.

En la misma se desarrollan las generalidades de una empresa comercial, teoría general de los tributos, la planificación fiscal como herramienta financiera y su aplicación en la práctica.

El estudio se realizó por medio de la observación, revisión y análisis de la información financiera al cierre y proyectada determinando el impacto fiscal de las deficiencias encontradas.

Las ventajas de contar con una adecuada planificación fiscal para el debido pago de tributos en una empresa comercial de venta de equipo de riego en Guatemala son: elaborar anticipadamente un presupuesto para el pago de tributos, para aprovechar las

ventajas y beneficios fiscales que las mismas leyes permiten; evaluar y elegir la figura que legalmente más le convenga sin el menoscabo de sus actividades mercantiles y sin correr el riesgo de pagar multas e intereses por pagos extemporáneos o por malos cálculos al determinar los impuestos a que está obligada; para obtener como resultado una empresa fiscalmente sana que asegure los intereses de sus accionistas y de terceros.

Para cumplir con las obligaciones tributarias principales, las empresas deben apegarse a las leyes tributarias del país las cuales determinan la forma, la cuantía y el tiempo en que éstos deber ser entregados al erario nacional.

La correcta aplicación de la planificación fiscal en la empresa asegura la mejor utilización de las opciones fiscales vigentes en las leyes tributarias del país de que se trate, así como la optimización del efectivo de la empresa que hace uso de ella. (Cardona Pantaleón, 2011)

En la tesis, La Importancia de la Planificación Fiscal Empresarial en Guatemala, de la Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Maestría en Derecho Corporativo, se desarrolla la planificación fiscal empresarial en Guatemala abordando temas generales y específicos demostrando la importancia que tiene la planificación fiscal mediante los resultados haciendo referencia de los factores hacen necesaria la planificación fiscal, el impacto y las ventajas que tienen las empresas que la desarrollan.

En dicho estudio se presenta una propuesta de los pasos a seguir para la realización de la planificación fiscal en una empresa y un ejemplo de planificación fiscal empresarial.

La autora asegura que para determinar la importancia de la planificación fiscal empresarial se hace referencia a la definición de planificación fiscal aportada por Domínguez Barrero, f. y J, López quienes aseguran que esta es “una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas

orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima”.

Para obtener resultados de esta investigación se elaboraron entrevistas, así como se realizó investigación documental.

Dentro de las conclusiones más importantes de la investigación están:

Que el control tanto del derecho fiscal como del sistema tributario, forma parte del proceso de planificación fiscal empresarial, por ende debe de estar presente en todas las empresas que deseen lograr con eficiencia el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Así mismo, se demostró que las leyes ordinarias en materia fiscal deben de ser armónicas y unitarias, sujetándose a lo establecido tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala, como en el Código Tributario, para mantener la uniformidad en los procedimientos y otras disposiciones que se apliquen en forma general a cualquier tributo, para evitar la contradicción, repetición y falta de técnica legislativa. (Contreras Maldonado, 2016)

1.4 Planeación fiscal desde el punto de vista de las firmas de auditoría.

En el artículo, Planeación Fiscal de www.expertostributarios.com, realizado por Consultoría Técnica Profesional, Auditores y Consultores Tributarios (2016), se desarrolla información importante acerca de la planeación fiscal en las empresas de una manera técnica y con base legal desarrollando la importancia y la utilidad de la planeación en una economía de opción, elección de régimen, los pasos a seguir para realizar una planificación fiscal.

La conclusión de este estudio es que en todo plan de negocios debe existir una adecuada planeación fiscal, que tenga como resultado después de establecer el hecho generador del tributo, el pago de los impuestos de forma oportuna, utilizando la

herramienta de planeación para optimizar la carga impositiva mediante las distintas estrategias posibles que se enmarcan dentro del ámbito jurídico tributario. (Consultoría Técnica Profesional, 2016)

El artículo postado en www.vesco.com.gt, Impuestos en Guatemala, de Vesco Consultores (2017), indica que con el objetivo de crear una estrategia fiscal desde el comienzo de una empresa, se dan a conocer los regímenes fiscales que existen en Guatemala, las bases legales de los mismos y las consecuencias de no adherirse a un régimen dentro de la legislación fiscal, los impuestos a pagar diferenciando el tratamiento que debe darse legalmente a una empresa individual o a una jurídica.

La conclusión a la que se llega es que una mala gestión por parte del responsable del control contable, provocaría eventualmente incurrir en gastos para rectificar dichos errores o bien el pago de multas. Es por esto que antes de iniciar la toma de decisión respecto al régimen fiscal a utilizar, es importante tener el respaldo de un contador u oficina de servicios contables especializados que brinden seguridad y confianza para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que implican cada régimen. (Vesco, 2017)

2. MARCO TEÓRICO

El marco teórico de la investigación contiene la base teoría del estudio a realizar, definiciones y conceptos que sustentan la planeación fiscal en una clínica de radioterapia en Guatemala.

2.1 Teoría general de los tributos

Se puede conceptualizar como tributación a un conjunto de principios básicos que devienen de varios enfoques, dentro de ellos se puede mencionar el jurídico, social, económico entre otros que orientan la política tributaria.

2.1.1 Concepto de tributo

Héctor Villegas define como: “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas, 2001)

2.1.2 Clasificación de los tributos

Según Héctor Villegas La clasificación de los tributos se divide en:

- a) Impuestos,
- b) Tasas y;
- c) Contribuciones. (Villegas, 2001)

El Código Tributario de Guatemala en el Artículo 10 nos cita la clasificación aceptada en el territorio nacional y clasifica los tributos en Impuestos, Arbitrios, Contribuciones especiales y Contribuciones por mejoras. (Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

2.1.2.1 Impuestos

Según Raúl Rodríguez Lobato se definen de la siguiente manera: “Los impuestos no son tributos establecidos en virtud de un derecho superior, sino una contribución que se basa en las cargas de la vida social. Los impuestos deben ser proporcionales a las

facultades de los contribuyentes, a las rentas o al capital, según el sistema que se adopte”. (Rodríguez Lobato, 2014)

2.1.2.2 Clasificación de los impuestos

Según Raúl Rodríguez Lobato en su libro Derecho Fiscal, existen diversas clasificaciones, la primera entre las más importantes es la siguiente:

- a. Impuestos Directos, e
- b. Impuestos Indirectos.

“Esta clasificación parece ser más de carácter económico que jurídico y presenta el grave problema de su imprecisión, lo que con toda facilidad mueve a confusión; sin embargo, es una de las más manejadas en el campo de la Hacienda Pública y a ella se hace frecuente referencia al hablar de impuestos”. (Rodríguez Lobato, 2014)

2.1.2.3 Impuestos directos

“Son definidos como aquellos que no pueden ser trasladados, de modo que inciden en el patrimonio del sujeto pasivo de la obligación puesto que no lo puede recuperar de otras personas. El criterio administrativo señala que son impuestos directos aquellos que gravan periódicamente situaciones que presentan una cierta permanencia y estabilidad, por lo que pueden hacerse padrones o listas de contribuyentes”. (Durán Rojo, 2014)

2.1.2.4 Impuestos indirectos

“Son aquellos que sí pueden ser trasladados, de modo que no inciden en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas, de quienes lo recupera el sujeto pasivo”. (Rodríguez Lobato, 2014)

2.1.3 Arbitrios

Según el Código Tributario de Guatemala en el Artículo 12, este es un impuesto que se entrega a una o varias municipalidades, el cual como todos los tributos se encuentra en

ley. Definido de la siguiente manera, "Arbitrio es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades".(Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

2.1.4 Contribuciones especiales

Héctor Villegas, las define como "la contribución que existe ante una actividad o gasto estatal productores de un beneficio en el obligado y esa actividad beneficiante opera como hecho imponible del tributo. No interesa, aquí la inherencia de la actividad a la soberanía del Estado, sino tan sólo el incremento patrimonial en los bienes del obligado al pago (o por lo menos, que la actividad sea realmente idónea para producir tal incremento patrimonial)". (Villegas, 2001)

2.2 Relación Jurídica Tributaria

Carlos Giuliani Fonrouge define la que: "La relación jurídico tributaria está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario, que alcanzan el titular de éste, por una parte, y a los contribuyentes y terceros, por otra". (Giuliani Funrouge, 1976)

Héctor Villegas la define como: "El vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a la prestación". (Villegas, 2001)

2.2.1 Sujeto activo

Según el Código Tributario en su Artículo 17 indica que el "Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo." (Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

2.2.2 Sujeto pasivo

En el Artículo 18 del Código Tributario se define como sujeto pasivo de la siguiente manera: "Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias,

sea en calidad de contribuyentes o de responsable. (Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

2.2.3 Obligaciones del sujeto pasivo

El Código Tributario también establece en su artículo 23: “Obligaciones de los sujetos pasivos. Los contribuyentes o responsables, están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas legales especiales; asimismo, al pago de intereses y sanciones pecuniarias, en su caso. La exención del pago de un tributo, no libera al beneficiario del cumplimiento de las demás obligaciones que de acuerdo con la ley le correspondan”. (Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

2.2.4 Clases de sujeto pasivo

De acuerdo a la legislación guatemalteca existen dos clases de sujeto pasivo.

2.2.4.1 Contribuyente deudor por cuenta propia

Es el que realiza el hecho imponible, es decir es el titular del hecho imponible, obligado por excelencia al cumplimiento del pago del tributo.

2.2.4.2 Responsable por cuenta Ajena

El responsable por cuenta ajena es aquella que sin ser contribuyente, por disposición expresa de la ley deberá cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente. Y pueden ser por las siguientes razones:

a) Por representación:

- Los padres, tutores administradores de bienes de menores e incapaces
- Los mandatarios respecto de los bienes que administran
- Representantes legales
- Los síndicos de quiebras
- Depositarios de concursos de acreedores

b) Responsables especiales:

- El fiduciario ➡ Fideicomisos
 - El Gestor ➡ Contratos en participación
 - El copropietario ➡ La copropiedad
 - Los socios ➡ De hechos e irregularidades
 - El albacea Administrador o Heredero ➡ Sucesiones indivisas
- c) Responsables solidarios por adquisición de bienes y derechos:
- Los donatarios y legatarios
 - Personas que adquieran empresas por fusión, absorción y transformación.
- d) Responsables como agentes de retención o percepción:
- Son las personas designadas por la ley, que intervengan en acto, contratos u operaciones en las cuales deben efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. (Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

2.2.5 Obligación tributaria

La relación jurídico tributaria está inmersa en la ley por lo que se puede decir que está fundamentada en el principio de legalidad incluida en el Decreto 6-91 del Congreso y sus Reformas en el Artículo 14 de la siguiente manera, “La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella...” (Decreto 6-91, Código Tributario, 1991)

Se define obligación tributaria como "toda aquella obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.

Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el

contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado." (Cabia, 2019)

2.2.6 Principios tributarios

Dentro de las funciones de los Principios, es la de condicionar el poder público para proteger al ciudadano contra las arbitrariedades del Estado.

Los autores José María Martín y Guillermo F. Rodríguez Usé, definen al poder tributario así: "la facultad inherente al Estado para exigir tributos dentro de los límites establecidos por la constitución, y que sólo pueden manifestarse por medio de normas legales". (Martín & Rodríguez Usé, 1995)

2.2.6.1 Principio de legalidad

Se define el principio de legalidad como, "a la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del poder público. Esto quiere decir que todo aquello que emane del Estado debe estar regido por la ley, y nunca por la voluntad de los individuos. Un gobernante, de este modo, no puede actuar de manera contrario a lo establecido por la Constitución, que recopila las normas esenciales del Estado, de acuerdo al principio de legalidad"

"Principio de legalidad tributaria. Con este lo que viene a establecerse es que únicamente una norma jurídica que tenga carácter de ley puede determinar lo que son las bases de las obligaciones tributarias. Es decir, que sólo aquella puede delimitar quiénes tienen que hacerle frente al pago de las mismas, en qué fechas, mediante qué sistema, las acciones que serán calificadas como infracciones e incluso cuáles serán las sanciones por cometerlas." (Porto & Merino, 2015)

El principio de legalidad está regulado en el Artículo 171 y 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En sentencia del Tribunal Constitucional, indica en relación al principio de Legalidad lo siguiente:

"el principio de legalidad se refiere a que al Congreso de la República le corresponde, con exclusividad, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, atendiendo a las necesidades del Estado y la justicia y equidad tributaria; lo cual, además de referirse al citado origen y procedencia de los impuestos, implica que al decretarlos deban determinarse las bases de recaudación, especialmente el hecho generador, las exenciones, el sujeto pasivo, la base imponible y el tipo impositivo, las deducciones, descuentos, reducciones y recargos, así como las infracciones y sanciones tributarias que deben revestir las características de seguridad y certeza jurídicas para poder ser comprensibles y exigibles al contribuyente". (Gaceta No. 93, 2008)

2.2.6.2 Principio de seguridad jurídica

Para Guillermo Cabanellas seguridad jurídica debe entenderse como la «Garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y sus obligaciones sin que el capricho, la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes pueda causarles perjuicio.», de este concepto jurídico entendemos que limita y determina las facultades y poderes del Estado para gobernar.

Para Guillermo Cabanellas seguridad jurídica debe entenderse como la «Garantía de la aplicación objetiva de la ley, de tal modo que los individuos saben en cada momento cuáles son sus derechos y sus obligaciones sin que el capricho, la torpeza o la mala voluntad de los gobernantes pueda causarles perjuicio.», de este concepto jurídico entendemos que limita y determina las facultades y poderes del Estado para gobernar. (Expertos Tributarios, S.A. , 2020)

2.2.6.3 Principio de capacidad contributiva o capacidad de pago

La Corte de Constitucionalidad de Guatemala también se ha pronunciado ampliamente sobre el principio de capacidad de pago, así: "Es criterio sustentado por este Tribunal Constitucional que el principio de capacidad de pago debe cobrar efectividad mediante

la creación de impuestos que respondan de tal forma que a mayor capacidad contributiva, la incidencia debe ser mayor y de esta forma, el sacrificio igual. Para lograr un sistema justo y equitativo deben tomarse en cuenta las aptitudes personales y tomar en consideración las diversidades individuales de acuerdo a la capacidad económica personal de cada contribuyente; para esto el legislador debe fijar los parámetros que hagan efectivo este principio que limita el poder tributario del Estado utilizando tarifas progresivas que establezcan tipos impositivos mínimos y máximos, y a la vez establecer exenciones que excluyan de la tributación a determinados sujetos, y a determinados montos como mínimos vitales, y también debe contemplarse en la ley la depuración de la base imponible, excluyendo del gravamen los gastos necesarios para poder percibir la renta" (Gaceta No. 88, 2008)

2.2.6.4 Principio de igualdad

En materia tributaria podemos decir que este principio está ligado al principio de capacidad contributiva, este principio está regulado en el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala que en materia tributaria también es aplicado y es vinculado con el principio de progresividad. En ese sentido la Corte de Constitucionalidad se refiere a este principio como, "el principio de igualdad tributaria ha señalado que dicho principio es uno de los elementos inherentes a un tributo equitativo y justo, como los que deben integrar el sistema impositivo guatemalteco, a tenor de lo normado en el artículo 243 constitucional. En su manifestación más sencilla, la igualdad consiste en dar igual tratamiento impositivo a los contribuyentes que se encuentren en igualdad de circunstancias o condiciones. Es universalmente aceptado por la doctrina tributaria que el principio de igualdad no priva, ni restringe la facultad del Estado para que, en ejercicio de su poder imperio, establezca categorías de contribuyentes, afectándoles con diferentes tributos o grave determinadas actividades mientras exime otras, siempre que tales distinciones tengan una base razonable y respondan a una finalidad económica o social del Estado Es universalmente aceptado por la doctrina tributaria que el principio de igualdad no priva, ni restringe la facultad del Estado para que, en ejercicio de su poder imperio, establezca categorías de contribuyentes,

afectándoles con diferentes tributos o grave determinadas actividades mientras exime otras, siempre que tales distinciones tengan una base razonable y respondan a una finalidad económica o social del Estado. (Gaceta No. 71, 2004)

"El principio de la igualdad consiste, por consiguiente, en el derecho de cada uno de nosotros a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias. En suma, no se trata de una igualdad absoluta, sino de una igualdad relativa, la cual, según el acertado criterio de nuestra Corte Suprema, se alcanza cuando en condiciones análogas se imponen tributos iguales a los contribuyentes. " (Martín & Rodríguez Usé, 1995)

2.2.6.5 Principio de generalidad

El principio de generalidad está íntimamente ligado con el principio de igualdad en el sentido de que el mismo prohíbe las discriminaciones o privilegios en materia tributaria.

2.2.6.6 Principio de progresividad

"Se entiende por progresividad aquella característica de un sistema tributario según la cual a medida que aumenta la riqueza de cada sujeto, aumenta la contribución en proporción superior al incremento de riqueza. Los que tienen más contribuyen en proporción superior a los que tienen menos. (...) Se trata de una circunstancia lógica, puesto que la progresividad es un fenómeno ligado al desarrollo de los sistemas tributarios contemporáneos, que asignan a la Hacienda Pública una función redistributiva". (Royo, 2018)

En tal sentido podemos concluir que el principio de progresividad en materia tributaria indica que mientras más crezca la capacidad económica de los sujetos crece su riqueza y el Estado lo exigirá en forma de tributo.

2.2.6.7 Principio de no confiscación

El artículo 243 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en relación al principio de no confiscación regula que: "Se prohíben los tributos confiscatorios y la

doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o periodo de imposición". (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

Así mismo en el artículo 41 de la Política de la República de Guatemala, regula que: "Protección al derecho de propiedad. Por causa de actividad o delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido." (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

2.2.6.8 Principio de equidad y justicia tributaria

El principio de equidad y justicia tributaria tiene su fundamento legal en el artículo 135 literal d) y 243 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en dicha norma indica que los impuestos deben ser justos y equitativos, dándole a cada quien lo suyo y equidad en forma proporcional.

Artículo 135 literal d). "Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes: (...) d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley." (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

2.2.6.9 Principio de prohibición a la doble o múltiple tributación

El autor Juan Carlos Luqui con respecto a la doble o múltiple tributación expone que; "cuando un mismo contribuyente está sometido al pago de más de un impuesto, de igual naturaleza por el mismo hecho generador, por idéntico periodo, aplicado por un mismo ente político que tenga el correspondiente poder originario para crearlo" (Luqui, 1989)

Este principio se encuentra incluido en el Artículo 243 La Constitución Política de la República de Guatemala en donde se prohíbe la doble o multiplex tributación interna y que este hecho se da cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición.

2.2.6.10 Principio de la no retroactividad de la Ley tributaria

El artículo 15 de la Constitución Política de Guatemala, regula que "la ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo."

Es decir, la ley tributaria, no tiene efecto retroactivo, o sea que la misma no puede aplicarse dentro del ámbito temporal hacia el pasado; la prohibición consiste en que no puede retrotraerse la aplicación de la ley, a hechos o supuestos establecidos o no por otra ley anterior.

2.3 Principales leyes tributarias que rigen a una clínica de radioterapia en Guatemala

En el artículo 2 del Decreto 6-91 del Código Tributario la jerarquía de las fuentes de ordenamiento jurídico es:

- Las disposiciones constitucionales.
- Las leyes, los tratados y las convenciones internacionales que tengan fuerza de ley.
- Los reglamentos que por Acuerdo Gubernativo dicte el Organismo Ejecutivo.
(Congreso de la República de Guatemala, 1991)

2.3.1 Constitución política de la República de Guatemala

Atendiendo al principio de legalidad la Constitución política de Guatemala en el artículo 4 que se refiere al Régimen Financiero en el artículo 239 indica que corresponde al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, manteniendo la equidad y la justicia tributaria estableciendo bases de recaudación que nos permitan conocer el alcance de cada ley para su correcta aplicación, dentro de estas bases se encuentra el hecho generador, las exenciones, el sujeto pasivo del tributo, la

responsabilidad solidaria, la base imponible, así como el tipo impositivo, las deducciones, descuentos, reducciones, recargos y las infracciones y sanciones tributarias. (Congreso de la República de Guatemala, 1985)

Esto va ligado intrínsecamente a la determinación de los montos del hecho generador y las deducciones que según cada ley específica podemos aplicar para el pago de tributos, que quedará plasmado en los estados financieros.

La misma Constitución política de Guatemala en el artículo 243 aplicando el principio de capacidad de pago indica que la tributación debe ser justa y equitativa por lo que las leyes tributarias serán estructuradas de acuerdo a este principio. En el mismo artículo se hace la prohibición de tributos confiscatorios, es decir que el tributo no puede exceder la capacidad de pago del contribuyente, así mismo prohíbe la doble o múltiple tributación, que consiste en el pago de más de un impuesto por el mismo hecho generador, en un mismo período aplicado por más de un ente político facultado para crearlo.

2.3.2 Código tributario Decreto 6-91

Para Raúl Antonio Chicas Hernández, el Código Tributario constituye la estructura funcional a través de la cual deben operar las relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, derivadas de los distintos impuestos y contribuciones establecidas por el Estado. Debido a que este describe desde que son tributos y las clases que existen, hasta normas que se aplicarán para la interpretación de cada elemento de las obligaciones tributarias. Además, norma tanto la aplicación de las infracciones y sanciones en materia de leyes tributarias, como el cálculo de las mismas. (Hernández, 1998)

2.3.3 Ley del impuesto sobre la renta

El Impuesto Sobre la Renta, ISR, normado por el Decreto 26-92 y sus reformas (las más recientes están en los Decretos 4-2012 y 10-2012), es el impuesto que, como su nombre lo indica, recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas

individuales, jurídicas (empresas), entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

El impuesto se genera cada vez que se perciben ganancias en el territorio nacional, según procedan de lo siguiente:

Actividades lucrativas: Producción, venta y comercialización de bienes, la prestación y exportación de todo tipo de servicios prestados por empresas, organizaciones o personas individuales.

El trabajo: Toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que sea su denominación o naturaleza que deriven del trabajo personal o prestado por un trabajador en relación de dependencia (empleado o asalariado), dentro o fuera de Guatemala. Incluye los honorarios que se perciban por el ejercicio de profesiones, oficios y artes a título personal, así como las pensiones, jubilaciones y montepíos.

El capital y las ganancias de capital: Dividendos, utilidades, beneficios y otras rentas derivadas de la participación o tenencia de acciones; intereses o rendimientos pagados por depósitos e inversiones de dinero en instrumentos financieros, operaciones y contratos de crédito; diferencias de precio en determinadas operaciones en bolsa; arrendamiento financiero; regalías; derechos de autor; rentas de bienes muebles o inmuebles; premios de loterías; y otros. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2012)

2.3.4 Ley del impuesto al valor agregado

Es el impuesto que más dinero genera para el Estado, lo paga toda persona que compra algún bien o adquiere un servicio. Está normado por el Decreto 27-92 y sus reformas. Los decretos que modifican esta ley son los Decretos 04-2012, 10-2012 y 4-2019, Ley Antievasión II, Ley de Actualización Tributaria y Ley para la Reactivación Económica del Café (Leprec), respectivamente. La tarifa del IVA es del 12% del valor de cada producto o servicio y deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios. Los contribuyentes inscritos en el Régimen General están

obligados a reportar mensualmente el IVA pagado en sus compras y el IVA cobrado en sus ventas. (Superintendencia de Administración Tributaria , 2020)

2.3.5 Ley del impuesto de solidaridad

El pago de este impuesto, lo realizan las personas o empresas, afiliadas al Régimen Sobre Utilidades del ISR, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles y agropecuarias y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. Esta normado por el Decreto 73-2008. El pago se realiza trimestralmente.

2.4 Planificación estratégica fiscal en las empresas

Para poder entrar en materia con la planificación fiscal debemos conocer también como definen los autores a la empresa y cuáles son los elementos de las mismas.

2.4.1 Empresa

Para Idalberto Chiavenato, autor del libro "Iniciación a la Organización y Técnica Comercial", la empresa "es una organización social que utiliza una gran variedad de recursos para alcanzar determinados objetivos". (Chiavenato, 1993) Explicando este concepto, el autor menciona que la empresa "es una organización social por ser una asociación de personas para la explotación de un negocio y que tiene por fin un determinado objetivo, que puede ser el lucro o la atención de una necesidad social". (Chiavenato, 1993)

Según Samuelson y Nordhaus, en las economías de mercado se produce una amplia variedad de organizaciones empresariales que van desde las más pequeñas empresas de propiedad individual hasta las gigantescas sociedades anónimas que dominan la vida económica en las economías capitalistas. (Samuelson, 2002)

Esta amplia variedad de organizaciones empresariales se divide —en términos generales— en los siguientes tipos de empresa:

2.4.1.1 Empresas de propiedad individual

Se llama así cuando pertenece a una sola persona, la cual, asume toda la responsabilidad del negocio y responde a las obligaciones del mismo con todo su patrimonio; quiere decir que su responsabilidad frente a terceros es ilimitada.

Por lo general, este tipo de empresa se halla constituida por el profesional, el artesano o el comerciante que opera por su cuenta un despacho, un taller o una tienda; sin embargo, en la actualidad también se debe considerar a los millones de teletrabajadores o emprendedores en internet que han iniciado y mantienen un negocio en la Red o prestan servicios a través de ella. (Samuelson, 2002)

2.4.1.2 Sociedad colectiva

Dos o más personas pueden unirse y formar una sociedad colectiva. Cada una acuerda aportar parte del trabajo y del capital, quedarse con un porcentaje de los beneficios y compartir, desde luego, las pérdidas o las deudas. (Samuelson, 2002)

2.4.1.3 Sociedad anónima

Es una entidad jurídica independiente y, de hecho, es una —persona— jurídica que puede comprar, vender, pedir créditos, producir bienes y servicios y firmar contratos. Disfruta de responsabilidad limitada, lo que quiere decir que la inversión y la exposición financiera de cada propietario en ella se limita estrictamente a una cantidad específica.

Este tipo de empresa, se caracteriza por incorporar a muchos socios accionistas quienes aportan dinero para formar un capital social cuyo monto posibilita realizar operaciones que serían imposibles para el organizador en forma individual.

Las características de la sociedad anónima son: A) El capital está representado por acciones. B) Los accionistas o socios que la forman, frente a las obligaciones contraídas tienen una responsabilidad limitada. C) Son estrictamente sociedades de capitales; el número de sus accionistas es ilimitado, y esto le permite reunir y utilizar los capitales de muchas personas. D) Tiene existencia ilimitada, la muerte o la incapacidad

de algunos de sus socios no implica la disolución de la sociedad. E) La razón social debe ser adecuada al objeto para el cual se ha constituido; no se designa con el nombre de los socios.

Según Samuelson y Nordhaus, en las economías de mercado avanzadas, la actividad económica se encuentra en su mayor parte en las sociedades anónimas privadas. (Samuelson, 2002)

2.4.2 Elementos de la empresa

La empresa está integrada por diferentes medios productivos, bajo la dirección del empresario, estos medios son el elemento humano y los elementos materiales e inmateriales. Estos medios pueden ser tanto internos como externos.

De acuerdo a Eduardo Martínez Abascal “los principales elementos de la empresa son los siguientes:

2.4.2.1 El empresario

Es la persona o conjunto de personas encargadas de gestionar y dirigir tomando las decisiones necesarias para la buena marcha de la empresa.

No siempre coinciden la figura del empresario y la del propietario, puesto que se debe diferenciar el director, que administra la empresa, de los accionistas y propietarios que han arriesgado su dinero percibiendo por ello los beneficios.

2.4.2.2 Los trabajadores

Es el conjunto de personas que rinden su trabajo en la empresa, por lo cual perciben unos salarios.

2.4.2.3 La tecnología

Está constituida por el conjunto de procesos productivos y técnicas necesarias para poder fabricar (técnicas, procesos, máquinas, ordenadores, etc.).

2.4.2.4 Los proveedores

Son personas o empresas que proporcionan las materias primas, servicios, maquinaria, etc., necesarias para que las empresas puedan llevar a cabo su actividad.

2.4.2.5 Los clientes

Constituyen el conjunto de personas o empresas que demandan los bienes producidos o los servicios prestados por la empresa.

2.4.2.6 La competencia

Son las empresas que producen los mismos bienes o prestan los mismos servicios y con las cuales se ha de luchar por atraer a los clientes.

2.4.2.7 Los organismos públicos

Tanto el Estado central como los Organismos Autónomos condicionan la actividad de la empresa a través de normativas laborales, fiscales, sociales, etc.”. (Abascal, 2005)

2.4.3 Planificación Fiscal

Dentro de los aspectos que son importantes que deben considerarse para el funcionamiento de una empresa, encontramos la ubicación, el financiamiento, el personal, la tecnología entre otros y conforme se va afianzando y creciendo es importante y fundamental la planificación fiscal, ya que no importa el tamaño de las empresas todas están afectas al pago de impuestos.

Los socios y dueños de las empresas desean saber cómo bajar la carga tributaria de las empresas ya que el desconocimiento en esta área ha llevado a empresas a realizar pagos innecesarios, multas o sobre bases que no corresponden.

Una herramienta que ayuda a los empresarios de manera lícita a reducir la carga fiscal sin incurrir en ilegalidades como la evasión o la elusión es la planificación fiscal.

2.4.3.1 Definición de planificación

“Planificación o planear desde un punto de vista eminentemente gramatical tiene varios significados: Trazar un programa o plan de una obra; también podemos referirnos a proyectar un determinado camino a seguir. Así mismo planear es sinónimo de organizar, cómo, por ejemplo -vamos a planear la administración de una empresa- o a fijar un plan de estudios. (García Sierra y Asociados, S.C. , 2002)

2.4.3.2 Definición de planificación fiscal

“La planificación fiscal es una herramienta de gestión sumamente importante para el manejo económico de cualquier contribuyente y/o agente de retención. Esta herramienta permite establecer en forma previa la situación tributaria de una entidad para un período determinado, para un nuevo proyecto o negocio”. (Ramírez, 2003)

"La planificación fiscal es el conjunto de estrategias de toda índole, mercantiles, financieras, tributarias, contables, etc., diseñadas, con carácter previo, con el objetivo de minimizar, o diferir en la medida de lo posible, la carga tributaria de los actos, negocios y/o contratos, cuya realización constituye hecho imponible de cualquier impuesto, tasa o contribución especial, tanto nacionales como extranjeros.

Por tanto, en el concepto de planificación fiscal la previsión o anticipación es un elemento fundamental. En este sentido no cabe hablar de planificación fiscal cuando las medidas se adoptan con posterioridad a la realización del hecho imponible de cuya realización nace la obligación tributaria. En estos casos la efectividad tributaria (disminución o diferimiento de la carga tributaria) de las medidas adoptadas es necesariamente limitada.

Cabría distinguir entre planificación fiscal interna e internacional. La planificación fiscal interna o nacional sería aquella que diseña las operaciones del contribuyente teniendo en cuenta solo el derecho tributario del país de residencia fiscal del contribuyente al localizar todos los hechos imponibles en dicho territorio y, alternativamente, la

planificación fiscal internacional, sería aquella que diseña las operaciones del contribuyente localizándolas en aquel territorio que resulte fiscalmente más beneficioso sin cometer evasión fiscal ni fraude de ley.

En definitiva, la planificación fiscal, ya sea interna o internacional, debe dar cobertura a tres grandes áreas simultáneamente, en concreto:

- Debe permitir evaluar o medir la incidencia de los impuestos en diferentes situaciones.
- Debe elegir la alternativa que permite maximizar los resultados de una actividad después de impuestos.
- Debe permitir seleccionar el momento más oportuno para llevar a cabo el pago de los impuestos." (Walters Kluwer, 2002)

2.4.3.3 Elementos de la planificación fiscal

Villegas, Héctor nos indica algunos de los elementos de la planificación fiscal:

- a. La existencia de un negocio proyectado real.
- b. Las formas de organización legal que existen.
- c. La planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios.
- d. Existen diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas y, en consecuencia, todos ellos deben ser considerados en la planificación.
- e. La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo.
- f. Se debe determinar la estructura más compatible con los elementos anteriormente mencionados. (Villegas, 2001)

2.4.3.4 Objetivos de la planificación fiscal

Los objetivos principales de la planificación fiscal son:

- Maximizar las utilidades a través de minimizar la carga impositiva total que afecte al contribuyente.

- Diferir el pago de impuestos.

2.4.3.5 Sujeto de planificación fiscal

- Hay que distinguir claramente que el sujeto de la planificación tributaria no es aquel profesional que realiza, de manera intelectual o material la función de planificar, sino el contribuyente beneficiario de ella, o sea, el que la encarga o sobre quien recaen los efectos de dicha planificación.
- En tal sentido, el sujeto es cualquier persona natural o jurídica, ya sea una empresa, un propietario o un simple contribuyente, que desee minimizar los efectos de la carga impositiva y maximizar la utilidad después de impuestos.

2.4.3.6 Objeto de la planificación fiscal

- Podemos decir que el objeto es la materia sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio proyectado real.
- La planificación tributaria siempre debe hacer referencia a negocios lícitos, razón por la cual se descartan todas las acciones que constituyan elusión o evasión de impuestos.

Esto significa que el objeto se fundamenta en el aspecto legal.

2.4.3.7 Etapas de la planificación fiscal

"Como todo proceso, la planeación fiscal se lleva a cabo en distintas etapas (Sánchez, 2004). Cada fase es importante por lo que a continuación se explica en qué consiste cada una de ellas:

- Análisis de la situación de la empresa. En esta etapa se debe revisar la información financiera, fiscal y jurídica del contribuyente, ya que dicha información es la base para la planeación, pues ayuda a identificar cuáles son las características particulares respecto de su capacidad financiera y operación.

- Realizar un diagnóstico de la situación. En esta etapa se debe conocer la situación fiscal de la empresa. Se puede realizar, mediante entrevistas con los responsables del área fiscal, el responsable de la empresa, la recopilación de información y documentación que amparan operaciones y la observación de los procesos. Lo anterior, sirve de base para conocer si la empresa cumple con sus obligaciones fiscales relativas a la contabilidad, expedición de comprobantes, presentación de declaraciones, pago de contribuciones, etcétera.
- Listar posibles alternativas. En esta etapa, tanto los asesores como los accionistas de las empresas deben trabajar en conjunto para la selección de la mejor estrategia. La misma dependerá de cada situación personal de la empresa.
- Selección de mejores alternativas. En esta fase se elige la estrategia más conveniente, la cual dependerá de la situación particular de la empresa. Al respecto, Belmares (1997) señala que no seleccionar las mejores alternativas constituye un error que debería ser reclamable a quienes administran una organización, pues implica desperdicio de recursos financieros o administrativos que perjudican el desarrollo de los negocios productivos. Esto se traduce en una economía improductiva, de desperdicio, lo cual también es censurable desde el punto de vista social. En la medida en que la alternativa elegida no quebrante la ley, el contribuyente se encuentra en plena libertad de seleccionar la más conveniente a sus intereses.
- Implantación. En esta etapa, por lo general, se incurre en costos, los cuales tienen que ser menores al beneficio fiscal que la empresa espera obtener.

Una vez implantadas las estrategias es importante darles seguimiento, para lo cual se sugiere asignar a un responsable, quien verificará si los resultados presupuestados coinciden con los obtenidos; es decir, si el beneficio es acorde con lo que se estimó.

Cabe mencionar que la planeación fiscal debe realizarse en función de la realidad de cada contribuyente, ya que una estrategia que resulte útil para uno, no siempre lo es para otro." (Encalada, 2011)

2.4.3.8 Presupuesto

"Presupuesto es un análisis sistemático que analiza el futuro y presente de un proceso productivo y financiero de una empresa, calculando las entradas y salidas de los recursos, dinero, tiempo, materiales, uso de maquinaria y espacio, entre otros. El presupuesto debe entregar indicadores financieros sobre la cantidad y el costo de los recursos requeridos para desarrollar el producto, incluyendo el proceso productivo, así como datos concretos sobre su rentabilidad, la utilidad esperada, el flujo de efectivo y los indicadores financieros" (Soto, 2011)

En la planificación fiscal es necesario conocer el presupuesto de la empresa para identificar los objetivos que el contribuyente pretende alcanzar y los medios por los cuales lo hará, en este presupuesto deben reflejarse los ingresos que son todas las operaciones que servirán como mecanismo de financiamiento y los gastos que es la forma en que se utilizarán esos fondos.

Dentro de las ventajas y beneficios que encontramos con el uso del presupuesto están:

- El fortalecimiento al proyecto.
- Fortalecimiento del flujo de efectivo.
- Fortalecimiento en el manejo financiero.
- Desarrollo de una cultura participativa.
- Sostenibilidad del planeamiento.
- Control RRHH
- Incrementa la rentabilidad de los proyectos
- Optimización del uso de los recursos.

2.4.3.9 Evasión y elusión fiscal

"La evasión fiscal o evasión de impuestos, conocida también como fraude fiscal, es toda conducta ilícita en la que incurren personas o empresas, llámese a estos contribuyentes, de manera dolosa o culposa, y que tiene lugar cuando el contribuyente

oculta u omite ingresos y bienes a las Administraciones Tributarias, o cuando sobrevalora conceptos deducibles, con el único fin de reducir el pago de una obligación tributaria (impuestos) con respecto a lo que legalmente les correspondería.

Cuando supera una cierta cuantía, se considera delito fiscal, pudiéndose sancionar con penas privativas de libertad, mientras que los fraudes de menor cuantía se tramitan como infracción administrativa, sancionándose con multas." (Wikipedia, 2020)

"La evasión fiscal es una actividad ilícita que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria, intenta pagar menos impuestos de los que le corresponde. Esta actividad ilícita puede traer graves consecuencias para el infractor como por ejemplo multas, la imposibilidad de realizar ciertas actividades o penas de cárcel.

Para que se constituya la figura de evasión debe verificarse la existencia de tres elementos fundamentales:

- Una persona obligada a pagar un cierto monto de impuestos sobre sus rentas, salarios, propiedades, etc.
- Confirmar que la persona ha llevado a cabo actividades destinadas a pagar menos impuestos.
- Las actividades realizadas para pagar menos impuestos son ilegales e implican incumplir alguna ley o normativa.

Cabe mencionar que las personas pueden buscar resquicios para pagar menos impuestos, pero mientras estas actividades sean legales no se considera que existe evasión." (Roldán, 2020)

Por otro lado, existe la elusión fiscal que según el autor Manuel Osorio indica que la elusión está compuesta por un conjunto de acciones que realiza el contribuyente que

tienen como fin disminuir o eliminar la carga tributaria, aprovechando las excepciones y vacíos legales presentes en la norma tributaria. (Osorio, 2001)

En la legislación guatemalteca se contempla la elusión, en los considerandos para la creación del Decreto 4-2012 Disposiciones para el fortalecimiento del Sistema Tributario y el combate a la Defraudación y al Contrabando, sin diferenciarla de la evasión.

2.5 Estrategia Fiscal

La estrategia es un término que viene desde la antigüedad en donde se integran todos los elementos, metas y políticas para concentrarlo en acciones para lograr un fin.

2.5.1 Estrategia

El concepto de estrategia en el año 1944 es introducido en el campo económico y académico por Von Newman y Morgerstern con la teoría de los juegos, en ambos casos la idea básica es la competición.

El concepto de estrategia es objeto de muchas definiciones lo que indica que no existe una definición universalmente aceptada. Así de acuerdo con diferentes autores, aparecen definiciones tales como:

- “conjunto de relaciones entre el medio ambiente interno y externo de la empresa”
- “un conjunto de objetivos y políticas para lograr objetivos amplios”
- “una forma de conquistar el mercado”
- “la declaración de la forma en que los objetivos serán alcanzarse, subordinándose a los mismos y en la medida en que ayuden a alcanzarse”
- “la mejor forma de insertar la organización a su entorno”

K. J. Halten: (1987) ” Es el proceso a través del cual una organización formula objetivos, y está dirigido a la obtención de los mismos. Estrategia es el medio, la vía, es el cómo para la obtención de los objetivos de la organización. Es el arte (maña) de entremezclar el análisis interno y la sabiduría utilizada por los dirigentes para crear valores de los

recursos y habilidades que ellos controlan. Para diseñar una estrategia exitosa hay dos claves; hacer lo que hago bien y escoger los competidores que puedo derrotar. Análisis y acción están integrados en la dirección estratégica". (Palacios, 2012)

2.5.1.1 Elementos de la estrategia

Objetivos claros y decisivos: Las metas específicas de las unidades subordinadas pueden transformarse al calor de las campañas o la competencia; no obstante, las metas centrales de la estrategia para todas las unidades deben ser siempre lo bastante específicas y claras para que proporcionen continuidad, aglutinen y den cohesión al seleccionar las tácticas durante el horizonte temporal de la estrategia.

Conservar la iniciativa: Una posición reactiva prolongada engendra cansancio, hace descender la moral, cede la ventaja del tiempo y los intangibles a los contrincantes. Por último, tal posición incrementa los costos, disminuye el número de opciones disponibles, y baja la probabilidad de alcanzar el éxito necesario para asegurar la independencia y la continuidad.

Concentración: ¿Acaso la estrategia concentra el poder superior en el lugar y en el momento decisivos? ¿Define con precisión la estrategia que es lo que faculta que la empresa sea más poderosa, o que sea mejor en dimensiones críticas, en relación a su contrincante? Una competencia diversificada permite mayor éxito con menos recursos, lo cual representa la base fundamental para obtener mayores ganancias (o utilidades) que los competidores.

Flexibilidad: El reforzamiento de habilidades, un ámbito de acción planeado y la ubicación renovada permiten mantener a los contrincantes, con un mínimo de recursos, en relativa desventaja. Como corolarios de concentración y concesión, facilitan al estrategia volver a emplear los mismos atributos para dominar posiciones seleccionadas en diferentes momentos. También obligan a los contrincantes menos flexibles a usar más recursos para mantener posiciones predeterminadas, a la vez que hay una asignación menor de recursos propios para propósitos defensivos.

Liderazgo coordinado y comprometido: Los líderes deben ser seleccionados y motivados, de tal manera, que sus propios intereses y valores coincidan con las necesidades del papel que se les asigne. Las estrategias exitosas requieren de compromisos, no solo de aceptación.

Sorpresa: ¿Ha hecho uso en o durante la preparación de la estrategia de la velocidad, el silencio y la inteligencia para atacar, en momentos inesperados, a desprevenidos y desprovistos contrincantes. Junto con una correcta sincronización, la sorpresa puede alcanzar un éxito fuera de toda proporción en cuanto a la energía utilizada, y puede cambiar de manera decisiva posiciones estratégicas.

Seguridad: ¿La estrategia asegura la base de recursos y demás aspectos operativos fundamentales para la empresa? ¿Desarrolla un sistema efectivo de inteligencia suficiente para prevenir sorpresas por parte de los contrincantes? ¿Desarrolla la logística imprescindible para sustentar cada uno de sus impulsos principales? ¿Usa la coalición eficientemente como para extender, en la empresa, la base de recursos y las zonas de aceptación amistosa? (López Eleazar, 2011)

2.5.1.2 Estrategia fiscal

La estrategia fiscal podemos definirla como aquella que se implementa dentro de los márgenes de la ley, con objeto de optimizar la carga tributaria de una empresa o persona física, e incluso podríamos decir abiertamente que su objeto es disminuir el pago de impuestos de forma legal y eficiente, utilizando herramientas de planeación financiera para el adecuado manejo del flujo de efectivo, un programa de compras, un presupuesto de gastos e inversiones en activos, entre otros. (Arias, 2018)

También se define como toda aquella aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, apegándose siempre a lo permitido por las leyes, contando con el soporte documental que demuestre su licitud y procurando el menor riesgo.

En términos simples es una actividad a la que todos tenemos derecho, buscando disminuir los pagos realizados por impuestos de forma legal hacia el fisco. Puede aplicarse tanto en personas físicas como en personas morales, además de que puede valerse de muchas herramientas, por ejemplo, la deducción de impuestos. (UP posgrados empresariales , 2019)

2.5.1.3 Implementación y reimplementación

Ya que se cuenta con un plan bien definido es necesario implementarlo dentro de la compañía. Estas políticas y lineamientos deben ser claros y de acciones simples, además hay que prever que las políticas tendrán que cambiar conforme las necesidades fiscales de la empresa avancen.

Con un plan fiscal que funciona, éste debe adaptarse y evolucionar en conjunto con el equipo de trabajo, bajo el supuesto de que la regulación cambia de forma constante, así como la facturación y las oportunidades de la empresa. Razón por la que cada cierto tiempo se recomienda no sólo adecuarlo, sino replantearlo y volver a empezar en caso de ser indispensable.

Una planeación fiscal estratégica debe tener las características de sencillez, operatividad y flexibilidad; para tales efectos, se requiere que la persona física o moral disponga de un buen control interno, oportunidad en su información financiera y contable, e incluso el pronóstico de sus actividades a corto, mediano y largo plazo para que pueda anticipar aquellos actos y procedimientos que tengan repercusión fiscal.

Si lo anterior se realiza en tiempo y forma entonces podremos ser partícipes de los beneficios que hacerlo traería:

- 1.- Ayuda a formar parte de una cultura de prevención, lo cual representa un ahorro de tiempo y dinero.
- 2.- Se detectan áreas de oportunidad en la empresa al llevarse a cabo el análisis de situación.

- 3.- Tiene naturaleza preventiva, lo cual evita caer en sanciones y ayuda a planear y a anticipar efectos de futuros eventos.
- 4.- Minimiza el riesgo y brinda seguridad al fijar el rumbo del negocio con certidumbre.
- 5.- Logra que la carga fiscal sea la menor posible.
- 6.- Se optimiza la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de obligaciones fiscales
- 7.- Se ocupa del impacto futuro de las decisiones actuales.
- 8.- Se cuenta con un esquema jurídico integral que protegerá en todo momento el bienestar de la empresa, en caso de un conflicto, controversia o litigio que pudiera suscitarse.
- 9.- Se procura simultáneamente una continua revisión entre las áreas operativas de la empresa y las implicaciones tributarias que éstas pudieran tener.
- 10.- Se optimizan los recursos financieros de la empresa.

Una planeación fiscal estratégica permite suponer un crecimiento basado en un escenario hipotético futuro que parta de datos presentes e incluso pasados, con la intervención de todas las áreas de la empresa. (UP posgrados empresariales , 2019)

3. METODOLOGÍA

La metodología de la investigación describe las técnicas y métodos utilizados para el desarrollo de la implementación de un plan estratégico fiscal en una clínica de radioterapia en Guatemala.

3.1 Definición del problema

Los tributos son los ingresos que el Estado percibe, para cumplir su propósito de satisfacer las necesidades del bien común de todos los ciudadanos como lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo número 1 y el Código Tributario. Estos ingresos se obtienen de todos los contribuyentes que están obligados al pago de impuestos dentro de ellas se encuentran las empresas prestadoras de servicios.

El crecimiento de las operaciones y actividades económicas y administrativas que se desarrollan en una clínica de radioterapia conllevan una serie de necesidades, enfocadas a obtener información oportuna, es decir, en tiempos establecidos para fines específicos, esta información debe ser confiable, considerando que la falta de estos requisitos en la entrega de la misma puede incidir en riesgos para la clínica tales como multas por omisión o error en pagos de impuestos.

El gerente encargado del área de impuestos no posee un plan estratégico para el adecuado y oportuno pago de impuestos.

La clínica ha incurrido en pago de multas y rectificaciones a la Superintendencia de Administración Tributaria, por no tener oportuna y exacta la información necesaria para la presentación de impuestos, así mismo, se detectan variantes entre los saldos contables, los auxiliares de las cuentas y lo presentado en las declaraciones de impuestos lo que ha generado que se realicen ajustes por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, corriendo un riesgo inminente, ante la posibilidad de una

revisión, de incurrir en delitos fiscales y en el desembolso monetario por concepto de multas, recargos, ajustes y juicios del ramo tributario y penal.

Planteamiento del problema

¿Cuál es el efecto en el área fiscal de la falta de una estrategia adecuada y de personal capacitado en una Clínica de Radioterapia?

Delimitación del problema

Ámbito Geográfico

Zona 15 del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

Ámbito Sectorial-Institucional

Se trabajará en una Clínica de Radioterapia.

Ámbito personal-unidades de análisis

Gerente Financiero, Contador General, Asistente Contable.

Ámbito Temporal

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

3.2 Objetivos

Los objetivos por los cuales se realizó el presente trabajo profesional titulado "Implementación de un plan de estrategia fiscal en una clínica de radioterapia en Guatemala" son los siguientes:

3.3 Objetivo general

Analizar el efecto en el área fiscal de la falta de una estrategia adecuada y de personal capacitado en una Clínica de Radioterapia.

3.4 Objetivos específicos

- Identificar las razones por las cuales no existen herramientas y personal adecuadamente capacitado para el cálculo y pago oportuno de impuestos.
- Describir los efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el área fiscal de una clínica de radioterapia.
- Diseñar un plan estratégico fiscal que incluya la integración de todos los elementos que debe involucrar un plan preventivo y que también contenga soluciones correctivas para el área fiscal.

3.5 Métodos, técnicas e instrumentos

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el método deductivo, debido a que partimos de lo general a lo particular, es decir, nos informaremos de conceptos y definiciones establecidas hacia lo real y específico del tema.

Método científico

En esta investigación se aplicó el método científico en sus tres fases:

Indagadora:

Esta se realizó por medio de recolección de información a través de documentos bibliográficos.

Demostrativa:

Demostrando la conexión racional, entre los resultados adquiridos y la comprobación experimental de los mismos.

Expositiva:

Utilizando los procesos de conceptualización y generalización que serán impuestos por medio del informe final.

Método analítico sintético

El método analítico fue útil en el proceso de consulta de bibliografía; luego se aplicó la síntesis para documentar el marco teórico más formal.

Método inductivo-deductivo

Los resultados finales permitieron inferir en la aclaración de la aplicación adecuada de los procedimientos, pueden generalizarse hacia todos los procesos.

El tipo de investigación que se aplicó fue la cualitativa y se aplicó a una Clínica de Radioterapia ubicada en la zona 15 de la Ciudad de Guatemala.

3.6 Técnicas de investigación aplicadas

Las técnicas nos permitieron observar atentamente la información y se realizó un análisis posterior de la misma, las técnicas utilizadas en el presente trabajo profesional son las siguientes:

3.7 Técnicas de investigación documental

Se recopiló información, mediante la investigación a través de la lectura de libros, normas y leyes relacionadas con el tema.

3.8 Técnicas de investigación de campo

Se revisó la información obtenida a través de los instrumentos utilizados y se ordenó para poder iniciar con el análisis de la misma, y así la información ya analizada de manera minuciosa se transcribió en forma precisa y comprensible para los lectores.

Los instrumentos utilizados fueron los siguientes:

- Focus group por medio de de herramientas virtuales con el equipo de contabilidad.
- Entrevista al Gerente Financiero quien es el que controla la información.

- Cuestionario de conocimientos fiscales del equipo involucrado, así como del nivel de planeación fiscal que posee la empresa.

3.9 Resumen del procedimiento para el desarrollo del trabajo profesional de graduación. (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2018)

Para el desarrollo del trabajo profesional de graduación se indagó con el personal administrativo cuales son las operaciones de la Clínica y los tipos de tratamiento que realizan en la misma, con el Gerente Financiero hubo una conversación telefónica en donde se definieron las fechas para las realizar el focus group con los integrantes del departamento contable y la entrevista que se le realizó para tener un amplio conocimiento de los procedimientos que utilizan para la elaboración, análisis y presentación de las declaraciones de impuestos, el financiero dio una reseña de cómo ha sido el comportamiento tributario desde la fundación de la clínica hasta la época actual. Se solicitó las declaraciones de impuestos, estados financieros del período objeto de estudio y estados financieros proyectados para su revisión.

Para medir de una mejor manera los conocimientos fiscales y el nivel de capacitación del personal se realizó una encuesta por medios electrónicos para recabar la información, asimismo se investigó en libros y fuentes bibliográficas relacionadas con el tema para crear el marco teórico, por medio de estos instrumentos se detectaron las debilidades y se plasmaron de manera gráfica para poder entender de una mejor manera los resultados y llegar a dar las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se presentan los resultados finales del análisis realizado relacionado a la implementación de un plan de estrategia fiscal en una clínica que presta servicios de radioterapia ubicada en la ciudad de Guatemala en el período de revisión 2019 y 2020.

4.1 Análisis del efecto en el área fiscal de la falta de una estrategia adecuada y de personal capacitado en una Clínica de Radioterapia

Derivado del análisis realizado a los impuestos a que esta afecta la clínica se determinó que el efecto por la falta de una estrategia adecuada y de capacitación constante al personal es el siguiente:

Tabla 1 Efectos en el área fiscal

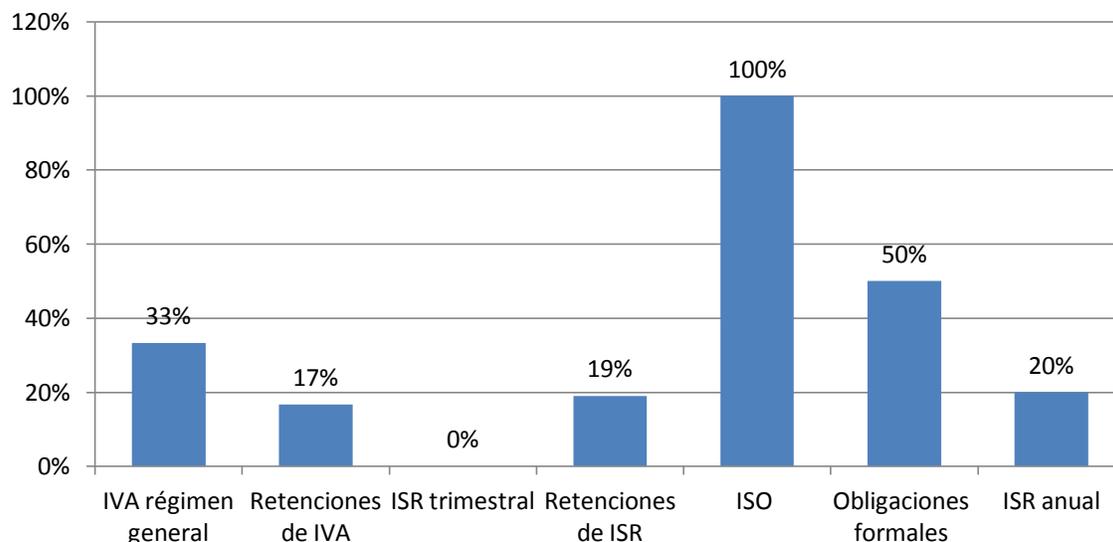
-
- 1 Pago de multas e intereses por presentaciones extemporáneas de impuestos o error en base de cálculo.
 - 2 Toma de decisiones fiscales sin lineamientos técnicos y profesionales apropiados.
 - 3 Tributación mayor a lo que efectivamente debiera pagar la clínica.
 - 4 Contingencias fiscales, como posibles auditorías, ajustes y rectificaciones y el no cumplimiento de deberes formales.
 - 5 Falta de fondos para el pago oportuno de impuestos.
-

-
- 6 Estar en riesgo de oposición a la acción fiscalizadora por el no cumplimiento de plazos que la ley otorga para dar respuesta a requerimientos de la Administración Tributaria.
 - 7 Riesgo de errores por falta de capacitación constante de no tener el conocimiento de las reformas a las distintas leyes tributarias.
 - 8 Ampliación de períodos de prescripción por rectificaciones que abran ejercicios fiscales anteriores.
 - 9 No segregación de funciones por información centralizada en Gerencia Financiera.
 - 10 La no interpretación adecuada de las leyes, que permitan la optimización de las ganancias de la empresa por medio de la determinación real de las contribuciones que debe pagar la clínica.

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

Para poder realizar el análisis del efecto en el área fiscal se realizó una revisión de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado mensuales y de los libros de compras y ventas, Impuesto Sobre la Renta trimestrales y anual, Impuesto de Solidaridad trimestral, Declaraciones juradas de retenciones de IVA, retenciones de ISR mensuales por actividades lucrativas, facturas especiales, rentas del trabajo y rentas de capital, en este último caso se solicitaron las constancias del envío de los anexos ya que no están utilizando la herramienta web que proporciona SAT para los pagos de ISR retenido, adicional se solicitaron las retenciones de ISR realizadas a no residentes y las Declaraciones únicas aduaneras por las importaciones realizadas, todas correspondientes al período 2019.

Gráfico 1 Incidencia de errores en la presentación de declaraciones en el período 2019



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

Como se muestra en el gráfico 1 se logró determinar que la incidencia de error en la presentación de las declaraciones de ISO está en un 100% ya que como la base para el cálculo del pago de dicho impuesto es el 1% trimestral sobre los ingresos brutos reportados en el ISR anual del año anterior y no hubo una supervisión en la determinación de la base de cálculo únicamente se tomaron los ingresos por servicios dejando fuera las rentas no habituales del giro normal de la empresa.

En las declaraciones mensuales de IVA se detectó el 33% de presentaciones con error, los factores más comunes fueron por la inclusión de facturas anuladas para el cálculo de los ingresos, inclusión de gastos que no están vinculados con la actividad económica de la empresa, no incluir el IVA pagado en las declaraciones únicas aduaneras para rebajar el pago del impuesto.

El incumplimiento en el pago de IVA retenido corresponde al 17% del total de presentaciones en el año 2019, se generaron por extensión de retenciones extemporáneas a proveedores y pagos de declaraciones juradas en fechas posteriores

a las establecidas por la ley, lo mismo sucede con las retenciones de ISR que del total de presentaciones al año tuvo un margen de error del 19%.

El 50% de las obligaciones formales no se está cumpliendo por el desconocimiento de las mismas.

El ISR anual tiene un porcentaje de 25% de error porque se encontraron gastos que podrían ser ajustados por la administración tributaria.

4.2 Razones por las cuales no existen herramientas y personal adecuadamente capacitado para el cálculo y pago oportuno de impuestos

Dentro de las razones identificadas por medio de las consultas, al personal encargado de la elaboración, revisión, presentación, así como del análisis de la base para el cálculo de impuestos, del por qué no existen herramientas y el personal capacitado adecuadamente se encuentran las siguientes:

Tabla 2 Razones por las que no existen herramientas y personal adecuadamente capacitado para el cálculo y pago oportuno de impuestos:

-
- 1 Falta de recursos económicos asignados para capacitaciones programadas.
 - 2 La gerencia no ha identificado la importancia que tiene capacitar al personal.
 - 3 Los conocimientos que el personal posee se limitan al obtenido en las clases magistrales impartidas en las universidades las que asisten.
 - 4 La empresa no tiene establecida una planeación fiscal.
-

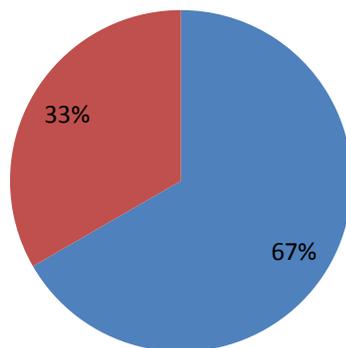
-
- 5 No existe un presupuesto en donde se considere el pago de impuestos proyectados.

 - 6 El personal del área contable no tiene un programa de capacitaciones y actualización de obligaciones tributarias que rigen en el país relacionadas con IVA, ISR e ISO ya que la clínica no está afecta a un impuesto específico.
-

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

Gráfico 2 Razones de ausencia de herramientas y personal capacitado en el departamento contable

■ Cualitativas ■ Cuantitativas



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada

En el gráfico 2 se refleja que el 67% de las razones por las cuales no existen herramientas y personal adecuadamente capacitado para el cálculo y pago oportuno de impuestos son cualitativas, es decir que dependen más de un factor humano y de toma de decisiones sobre el personal y su capacitación, que de un factor económico, ya que únicamente el 33% de las razones dependen del dinero que deba erogarse para la capacitación del personal y de la inclusión de un presupuesto para anticipar en él , el pago de impuestos.

4.3 Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el área fiscal de una clínica de radioterapia

Las erogaciones por concepto de impuestos generan efectos financieros que son importantes discutir con el encargado de las finanzas de la empresa para que considere en base a ellos la importancia de la implementación de una planificación fiscal que sea adecuada y eficiente para mejorar las ganancias y los flujos de efectivo de la empresa.

4.3.1 Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el Impuesto Sobre la Renta.

La actividad principal de la clínica es la prestación de tratamiento de radioterapia en la ciudad de Guatemala, en el año 2019 reportó la siguiente información de ingresos y gastos:

	Mensuales promedio	Anuales Efectivos
Ingresos por servicios prestados	Q 3,041,520.00	Q 36,498,229.00
Costos y gastos por servicios y operación	<u>Q 2,349,600.00</u>	<u>Q 28,195,207.00</u>
Ganancia antes de impuesto	<u>Q 691,920.00</u>	<u>Q 8,303,022.00</u>

En la actualidad la clínica se encuentra en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y para determinar el monto del pago trimestral lo hace de acuerdo al Art. 38 numeral 2, del Dto. Ley 10-2012 Ley de Actualización Tributaria que es sobre la base de la renta imponible estimada en 8% del total de las rentas brutas, excluyendo las rentas exentas. La determinación del impuesto sobre la renta anual queda de la siguiente forma:

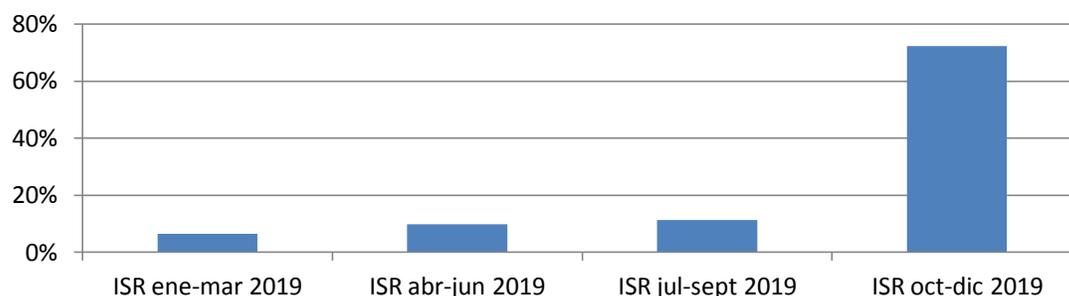
Ganancia anual antes del impuesto	Q 8,303,022.00
Tipo impositivo (Art. 36 LAT)	25%
Impuesto Sobre la renta Anual determinado	Q 2,075,055.00

Tabla 3 ISR Pagos trimestrales sobre renta imponible estimada por el 8%

Descripción	Enero - Marzo 2019	Abril - Junio 2019	Julio - Septiembre 2019
Renta bruta acumulada	0.00	16,959,665.26	28,732,021.11
Renta Bruta de este trimestre	6,827,534.26	10,132,131.00	11,772,355.85
(-) Rentas Exentas, no afectas	0.00	0.00	0.00
Renta Neta	6,827,534.26	10,132,131.00	11,772,355.85
(=) Renta imponible estimada	546,202.74	810,570.48	941,788.47
Tipo impositivo	25%	25%	25%
Impuesto determinado a pagar en este trimestre	136,550.69	202,642.62	235,447.12

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

El efecto financiero que produce hacer los pagos trimestrales con la forma de cálculo sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan, es que la mayor parte de la carga tributaria pesa sobre el trimestre de octubre a diciembre y que deberá pagarse el primer trimestre del siguiente año. Como se observa en el gráfico 3 los pagos trimestrales no sobrepasan los doscientos cuarenta mil quetzales representando del total a pagar del impuesto en los tres trimestres un 28% recargando para el último trimestre el 72%.

Gráfico 3 ISR Pagos trimestrales sobre renta imponible por el 8%

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

En este caso el efecto de no tener una planificación fiscal adecuada afecta por el desconocimiento del impacto financiero que el realizar los pagos de esta forma genera.

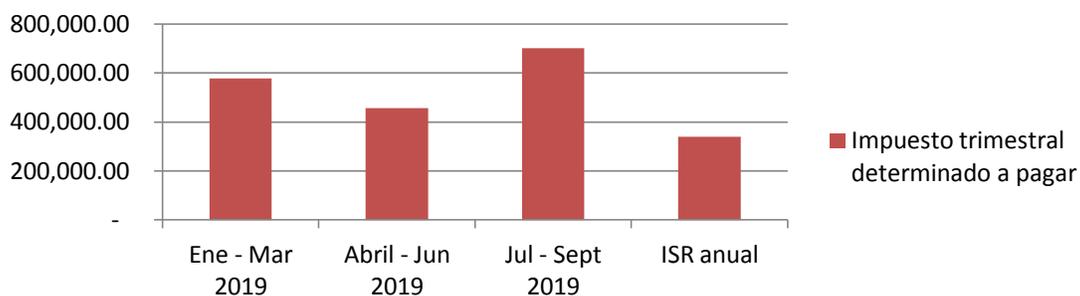
Derivado de no tener personal capacitado, supervisión y control puede existir un efecto financiero negativo o positivo, al momento de no aprovechar todos los gastos deducibles que disminuyen la carga tributaria.

Tabla 4 ISR Pagos trimestrales sobre cierres contables parciales

Descripción	Enero - Marzo 2019	Abril - Junio 2019	Julio - Septiembre 2019
Renta bruta acumulada	0.00	16,959,665.26	28,732,021.11
Renta Bruta de este trimestre	6,827,534.26	10,132,131.00	11,772,355.85
(-) Costos y gastos de operación	4,511,556.10	7,908,611.70	8,967,808.18
Renta Neta	2,315,978.16	4,539,497.46	7,344,045.13
Tipo impositivo	25%	25%	25%
Impuesto determinado en este			
(=) trimestre	<u>578,994.54</u>	<u>1,134,874.37</u>	<u>1,836,011.28</u>
Impuesto trimestral determinado a pagar	578,994.54	455,879.37	701,136.92

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

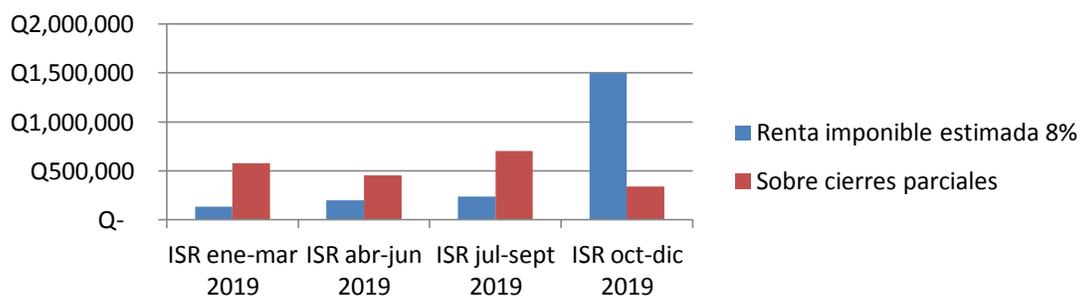
Gráfico 4 ISR Pagos trimestrales sobre cierres parciales



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

De acuerdo al Art. 38 numeral 1, del Dto. Ley 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, se realizó un ejercicio, considerando cierres contables parciales al vencimiento de cada trimestre para determinar la renta imponible, de este escenario se logró determinar que la carga tributaria por concepto de ISR se distribuye de una mejor manera en los trimestres del período fiscal, impactando en la disponibilidad del efectivo, permitiendo así la oportunidad de invertir en nuevas tecnologías o disponer de efectivo para otras obligaciones que pudiera tener la empresa como laborales, pago de otros impuestos, compra de equipo médico como tomógrafos, aceleradores, tecnología para mejor control del ingreso de tratamientos del que ya posee el departamento contable o bien para invertir el excedente en plazos fijos que generaran beneficios para la empresa, dichas compras disminuirán a su vez la carga tributaria.

Gráfico 5 Efecto financiero en el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la forma de cálculo de la base del impuesto



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

En el gráfico 5 se puede observar la comparación de cómo se distribuye la carga tributaria en los dos métodos de la forma de cálculo como lo calcula la empresa en la actualidad sobre renta imponible estimada, la erogación más importante recae sobre la declaración anual a pagar en marzo del siguiente período fiscal, en el caso de los cierres contables parciales distribuye dentro de los cuatro trimestres el pago total del impuesto esto ayuda a que la empresa no se descapitalice en el primer trimestre del siguiente año considerando que el último pago varía por un monto de Q 1,036,371.00.

Por lo tanto la sugerencia para la Clínica es que considere este método tomando en cuenta las ventajas tributarias y financieras que esto le representaría, tomando en consideración que si al final del período fiscal no contara con el efectivo para realizar el pago del impuesto deberá recurrir a financiamientos y de no estar previsto y no obtener dicho financiamiento en el tiempo oportuno la empresa podría no cumplir con la obligación tributaria a la que está afecta y pagar multas, moras e intereses que harían la carga tributaria más alta aún.

Tabla 5 Cuadro comparativo entre regímenes del Impuesto Sobre la Renta 2019

Concepto	Régimen Sobre las Utilidades		Régimen Opcional Simplificado	
	Utilidades	Porcentajes	Utilidades	Porcentajes
RESULTADO				
INGRESOS ORDINARIOS				
Ingresos por servicios	36,498,229.04		36,498,229.04	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
Ingresos por actividades extraordinarias				
GASTOS DE OPERACIÓN				
Gastos de administración y operación	28,195,207.55		28,195,207.55	
Ganancia en operación	8,303,021.49		8,303,021.49	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS				
Otros gastos				
Otros ingresos				
Ganancia antes de impuestos	8,303,021.49	25%	8,303,021.49	7 y 5 %
Impuestos Sobre la Renta	2,075,755.37		2,554,276.03	
Reserva legal	311,363.31		311,363.31	
Utilidad al final del período	5,915,902.81		5,437,382.15	
Determinación de la renta imponible anual			36,498,229.04	
Base imponible 5%			30,000.00	
Ingresos brutos				5%
(+) Gastos no deducibles				
(-) Rentas exentas (intereses bancarios)				
Renta imponible anual	8,303,021.49		36,468,229.04	
Tasa vigente del ISR		25%		7%
Impuesto Sobre la Renta anual	2,075,755.37		2,554,276.03	

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada

Como puede observarse en la tabla 5 se elaboró una comparación entre el Régimen Sobre las Utilidades de las Actividades Lucrativas que es al que está afiliado en la actualidad la clínica y el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas del año 2019 de acuerdo a los ingresos y gastos que presentó ese año la clínica en sus estados financieros, con dicha comparación se determinó que en el régimen de actividades lucrativas se erogan Q. 478,520.00 menos que en el régimen opcional simplificado y agregado a eso se tiene el beneficio del acreditamiento del ISO de Q 344,156.00 el cual se aprovechará para disminuir el pago de ISR anual tomando como beneficio esos pagos que se realizaron de forma anticipada.

Tabla 6 Cuadro comparativo entre regímenes del Impuesto Sobre la Renta proyectado 2020

Concepto	Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas		Régimen Opcional Simplificado	
		Porcentajes		Porcentajes
RESULTADO				
INGRESOS ORDINARIOS				
Ingresos por servicios	37,228,193.62		37,228,193.62	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
Ingresos por actividades extraordinarias				
GASTOS DE OPERACIÓN				
Gastos de administración y operación	28,909,111.70		28,909,111.70	
Ganancia en operación	8,319,081.92		8,319,081.92	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS				
Otros gastos				
Otros ingresos				
Ganancia antes de impuestos	8,319,081.92	25%	8,319,081.92	7 y 5 %
Impuestos Sobre la Renta	2,079,770.48		2,605,373.55	
Reserva legal	317,590.57		317,590.57	
Utilidad al final del período	5,921,720.87		5,396,117.79	
Determinación de la renta imponible anual			37,228,193.62	
Base imponible 5%			30,000.00	1,500.00
Ingresos brutos			5%	
(+) Gastos no deducibles				
(-) Rentas exentas (intereses bancarios)				-
Renta imponible anual	8,319,081.92		37,198,193.62	2,603,873.55
Tasa vigente del ISR	25%		7%	
Impuesto Sobre la Renta anual	2,079,770.48		2,605,373.55	

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada

En el análisis realizado con relación de los regímenes de ISR en la tabla 6 para el período fiscal 2020 proyectado, el beneficio de estar en el Régimen sobre las utilidades lucrativas es mayor, esto se determinó luego de haber realizado la evaluación tomando en cuenta que la información está apegada a la realidad de la empresa, de la proyección de los ingresos y los planes para el período siguiente de adquisición de equipo médico, incremento de personal para sus operaciones que incrementará los gastos aproximadamente en un 3% lo que reducirá la ganancia y por ende el pago de ISR, el efecto monetario de la utilización de este régimen es de Q 525,573.55 y de igual forma se acreditará los pagos trimestrales de ISO dentro del período o en períodos fiscales futuros hasta su agotamiento a tres años como indica la ley.

En la revisión de los gastos que pueden ser deducibles de acuerdo al Art.21 de la ley, se consideraron para análisis las cuentas que estaban arriba del 2% del total de los gastos.

Gasto	Monto	% sobre el total de gastos anuales
Honorarios médicos	Q 7,897,364.00	28%
Salarios Admón.	Q 4,724,367.00	17%
Gastos de renta directos	Q 4,165,584.00	15%
Consultoría y Asesoría	Q 2,311,887.00	8%
Honorarios médicos sub-contratados	Q 1,748,276.00	6%
Viáticos	Q 1,692,501.00	6%
Servicios obtenidos de terceros	Q 1,200,040.00	4%
Depreciación y amortización directos	Q 627,463.00	2%

Las cuentas de gasto más significativas fueron los honorarios médicos y honorarios de médicos sub-contratados, con un 28% y 6% respectivamente representando el 34% de los gastos, esto corresponde a la actividad económica de la clínica, estos gastos cuentan con el respaldo de los documentos de soporte, como facturas, reportes médicos y referencias de pacientes.

Se verificó que el rubro de salarios de administración y operaciones representa el 17%, de los cuales todos están debidamente reportados en la planilla de IGSS, para considerarlos como deducibles.

Otro rubro importante es el de arrendamientos directos que representa el 15% del total de los gastos y están respaldados por contratos y facturación mensual.

En Consultoría y Asesoría se encuentran honorarios de auditoría interna y externa, legales, técnicos, actualización de software, capacitadores médicos dichos gastos cuentan con la documentación de respaldo como facturas e informes por los cuales se paga la asesoría y consultoría.

En el rubro de viáticos se determinó que excede el porcentaje establecido por la ley que únicamente permite para su deducción del Impuesto Sobre la Renta el 3% sobre los Ingresos Brutos los cuales son Q36,498,229.00 y únicamente serían deducibles Q1,094,946.87 lo que indica que se excede por Q 597,555.00 cantidad que puede ser ajustada por la Administración Tributaria si realizará una revisión incurriendo en multas, intereses y moras por omisión indicadas en el Art 94 del Dto. 6-91 Código Tributario.

Con relación a las depreciaciones, los equipos médicos se deprecian de acuerdo al método de línea recta como lo indica el Art 27 de la LAT utilizando el porcentaje de depreciación del 10% según el Art 28 numeral 8 que indica que para los bienes inmuebles no indicados en los incisos anteriores se aplicará este porcentaje, esto se decidió tomando en consideración el desgaste del equipo.

Considerando que la inversión en la compra de un acelerador lineal es bastante fuerte y la depreciación que se incluye como gasto mes a mes se diluye en 10 años, se

recomienda obtener este tipo de equipos por medio de leasing o arrendamiento financiero con opción a compra, aprovechando de esta manera reducir el ISR por un lado, porque se registraría como costo de operación y sería deducible ya que es útil, necesario e indispensable para generar la renta gravada como se indica en el Art. 22 y por otro lado se aprovecha el crédito fiscal que se generará al momento de que el arrendante emita la factura por el servicio y así se reducirá la carga tributaria del IVA.

En la revisión se determinó que no está creada la reserva para cuentas incobrables, que de acuerdo al Art. 21 numeral 20 de la LAT podrá crearse con un máximo del 3% sobre saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar originados en el giro normal del negocio, esta reserva puede deducirse de la renta bruta para disminuir el pago de ISR después de haber agotado las vías de cobro.

4.3.2 Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el Impuesto de Solidaridad.

Para la determinación del Impuesto de Solidaridad, de acuerdo al Art. 7 literal b) del decreto 73-2008, se realiza sobre la cuarta parte de los ingresos brutos declarados en la liquidación del impuesto sobre la renta inmediato anterior al año en curso, el artículo 2 literal C indica que los ingresos brutos son el conjunto total de rentas brutas, percibidas o devengadas, de toda naturaleza, habituales o no, incluyendo los ingresos de la venta de activos fijos obtenidos, declarados o que debieron declararse por el sujeto pasivo.

Apegado al Art 11, de las formas de acreditación la empresa adoptó lo que indica la literal a), realizando la acreditación del Impuesto de Solidaridad pagado durante los cuatro trimestres del año calendario al Impuestos Sobre la Renta hasta su agotamiento, la política de la empresa es aplicarlo en la liquidación definitiva anual.

Los pagos trimestrales realizados en el 2019 se calcularon de la siguiente manera:

Tabla 7 Cálculo de ISO 2019

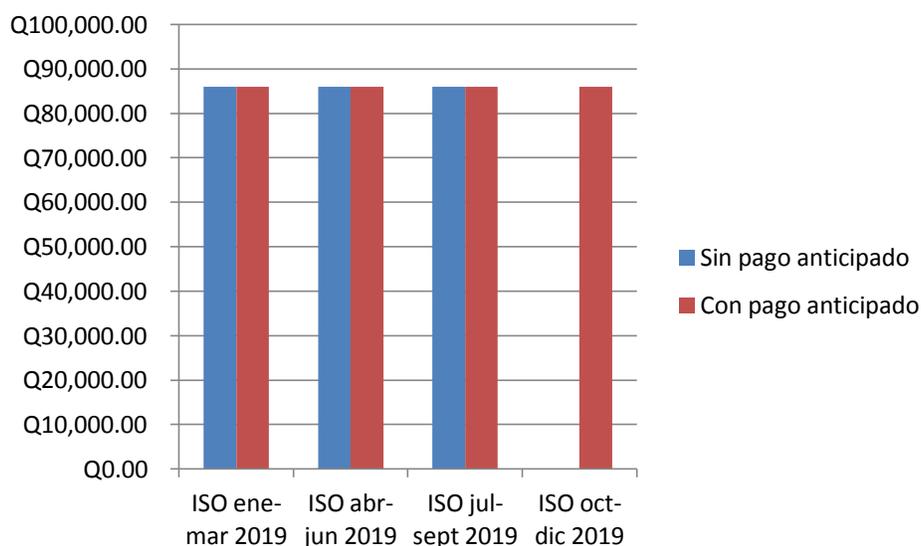
Descripción	Enero - Marzo 2019	Abril - Junio 2019	Julio - Septiembre 2019	Octubre - Diciembre 2019
Total ingresos brutos por servicios prestados	Q34,415,420	Q34,415,420	Q34,415,420	Q34,415,420
Total ingresos brutos menos Total costo de ventas	Q34,415,420	Q34,415,420	Q34,415,420	Q34,415,420
Margen Bruto %	100%	100%	100%	100%
Activo Total	Q22,717,699	Q22,717,699	Q22,717,699	Q22,717,699
(-) Depreciación acumulada	Q 2,534,005	Q 2,534,005	Q 2,534,005	Q 2,534,005
(-) Reserva para cuentas incobrables Activo Neto	Q 390,716 Q19,792,978	Q 390,716 Q19,792,978	Q 390,716 Q19,792,978	Q 390,716 Q19,792,978
Base imponible trimestral sobre activos	Q 4,948,244	Q 4,948,244	Q 4,948,244	Q 4,948,244
Impuesto total sobre activos	Q 49,482	Q 49,482	Q 49,482	Q 49,482
(=) Ingresos brutos menos exclusiones	Q34,415,420	Q34,415,420	Q34,415,420	Q34,415,420
Base imponible trimestral sobre ingresos	Q 8,603,855	Q 8,603,855	Q 8,603,855	Q 8,603,855
Impuesto determinado	Q 86,039	Q 86,039	Q 86,039	Q 86,039
Impuesto a pagar	Q 86,039	Q 86,039	Q 86,039	Q 86,039

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

El efecto financiero que produce el ISO es su adecuada aplicación al pago del Impuesto Sobre la Renta, se puede aprovechar el pago del último trimestre en la liquidación de ISR anual si se realiza de manera anticipada en el mismo período fiscal reduciendo el pago de ISR a corto plazo. En el gráfico 6 se observa que si no se realiza el pago anticipado del último trimestre del año el ISO únicamente rebajará el pago del Impuesto Sobre la Renta Anual por Q 258,116.00 dejando para la aplicación del ISR anual del período fiscal siguiente un monto de Q 86,039.00, caso contrario si se realiza el pago anticipado del último trimestre el 31 de diciembre del mismo período fiscal se aprovecharía para rebajar del ISR anual Q 344,154.00 y no tendría que esperar un período fiscal para la compensación de este impuesto y reduciría el desembolso de efectivo por concepto de ISR anual en el primer trimestre del siguiente año esto basado en que existe un impuesto de Solidaridad pagado y que no se está incumpliendo con

ley si no que está cumpliendo una obligación anticipada y provoca un beneficio para el Estado.

Gráfico 6 Efecto financiero del ISO sobre el ISR anual



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

4.3.3 Efectos financieros que provoca la ausencia de una herramienta adecuada en el Impuesto al Valor Agregado

Se genera la obligación del pago de Impuesto al Valor Agregado, en el régimen general, por la prestación de servicios de radioterapia en el territorio nacional y por las importaciones que se realizan de Centroamérica y del resto del mundo, se realiza el pago mensual por las ventas del 12%, por las importaciones en el momento que se están realizando y de las retenciones efectuadas a los proveedores por estar clasificada como contribuyente grande especial y agente retenedor del IVA, del 15% del total del impuesto.

Se compensará para efectos de determinar el impuesto a pagar, los créditos fiscales de las compras o importaciones que estén relacionadas directamente con las actividades de la empresa.

El IVA se determina de la siguiente manera:

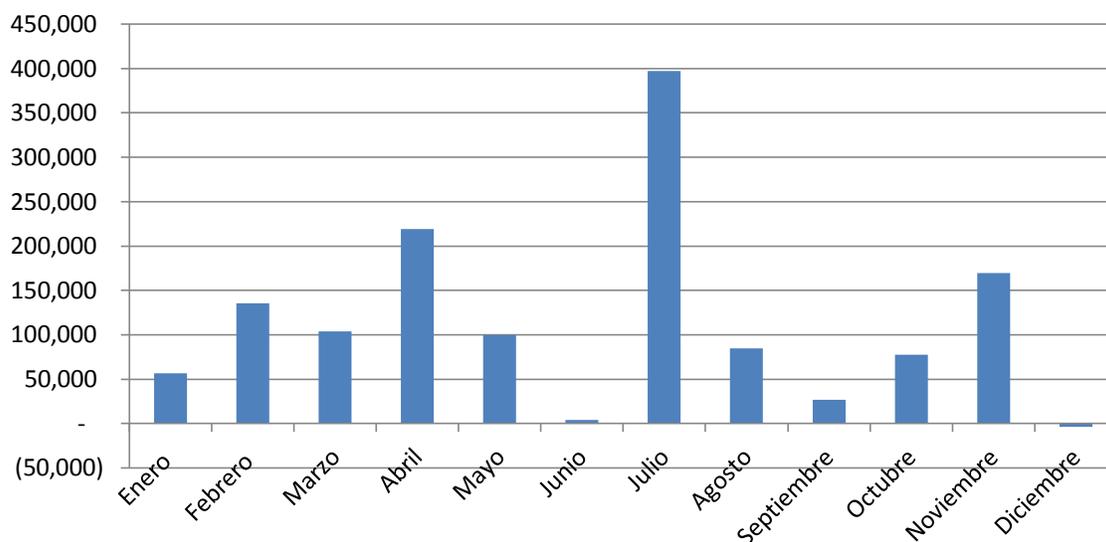
Tabla 8 Determinación del Impuesto al Valor Agregado (Expresado en Q)

Período	Servicios Gravados	Débito Fiscal	Compras y servicios	Iva Crédito	Retenciones, exenciones y DUCAS	Impuesto a pagar
Enero	1,221,099	146,532	462,503	55,500	34,018	57,014
Febrero	1,783,219	213,986	573,507	68,821	44,886	135,636
Marzo	3,823,217	458,786	1,321,985	158,638	196,374	103,773
Abril	4,687,494	562,499	1,682,847	201,942	141,312	219,245
Mayo	3,232,570	387,908	1,560,472	187,257	100,654	99,998
Junio	2,212,067	265,448	1,233,756	148,051	112,976	4,422
Julio	6,330,683	759,682	1,395,251	167,430	194,834	397,418
Agosto	3,632,208	435,865	1,733,654	208,038	143,001	84,825
Septiembre	1,809,465	217,136	1,968,227	236,187	72,000	26,949
Octubre	2,512,604	301,512	2,692,485	323,098	64,000	77,414
Noviembre	2,587,982	310,558	2,766,907	332,029	25,000	169,530
Diciembre	2,665,621	319,875	2,847,839	341,741	82,000	(3,865)
Totales	36,498,229	4,379,787	20,239,433	1,831,730	1,211,055	1,372,359

Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

En el Impuesto al Valor Agregado el efecto financiero se da en el análisis del IVA por cobrar, tomando en consideración ya sea para un efecto negativo o positivo la aplicación de las facturas que si pueden aprovecharse como gasto necesario para el funcionamiento de la clínica y la aplicación de otros créditos fiscales como el pago de IVA por importaciones. En el gráfico 7 se muestra la tendencia del pago del IVA en el período fiscal 2019 siendo el mes con más alta carga fiscal julio, pagando Q 397,418.00 mientras en los meses de junio y septiembre se reflejan los picos más bajos y en diciembre existe crédito fiscal, considerando la variación tan alta en el mes de julio con respecto a los otros meses se analizaron temas como, aumento en los ingresos por causas especiales, aplicación adecuada del crédito fiscal, disminución en los gastos y otras posibles causas.

Gráfico 7 Efecto financiero del IVA mensual en el período fiscal 2019



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

Por otro lado, el efecto financiero en el pago de retenciones de IVA, se verá afectado al momento de no realizar de manera sistemática y adecuada el cálculo del impuesto a retener y el pago en tiempo y forma, este efecto se reflejará en el pago de multas elevadas por ser el IVA un impuesto indirecto posee implicaciones más allá de las fiscales y puede incurrir en procesos penales bastante onerosos.

De acuerdo al análisis realizado a los gastos se recomienda al Gerente financiero trabajar por medio de outsourcing los servicios de limpieza, seguridad y mantenimiento, ya que esto servirá para disminuir la base para el ISR, aprovechar el crédito fiscal para compensación con el débito por las facturas que se obtendrán por los servicios, así mismo se obtiene otro beneficio en la reducción en los pasivos laborales, disminución en pago de IGSS y horas extra en el caso de sustitución de personal por suspensiones médicas.

4.4 Diseño de un plan estratégico fiscal que incluya la integración de todos elementos que debe involucrar un plan preventivo y que también contenga soluciones correctivas para el área fiscal.

Derivado del análisis en el área fiscal de una clínica de Radioterapia ubicada en la ciudad de Guatemala y luego de haber discutido con el gerente del área financiera los resultados del estudio se elaboró un plan estratégico adecuado al caso particular que cubre las necesidades fiscales buscando la optimización de los recursos financieros y el aprovechamiento de las leyes para disminuir la carga tributaria de una manera lícita y encuadrada en la legislación tributaria vigente en Guatemala.

Para poder diseñarlo se toman en cuenta los planes a futuro de la clínica, como ampliación de servicios, apertura de otro centro, importación de nueva maquinaria para poder brindar los servicios de radioterapia, adquisición de tecnología y la utilización de servicios externos y la disposición de la administración de realizar los cambios necesarios tanto cualitativos como cuantitativos para poder lograr los objetivos de la estrategia.

Tabla 9 Plan estratégico fiscal

-
- 1** Realizar el pago del Impuesto de Solidaridad de manera anticipada en el mes de diciembre para que se acredite al ISR anual dentro del mismo período fiscal.
 - 2** Crear una provisión de cuentas incobrables por el máximo porcentaje que permite la ley del 3% de las cuentas por cobrar que ascienden a Q 3, 957,276.13 esto aumentaría los gastos por Q 118,728.00 y disminuiría el pago del ISR por Q.29,680.
 - 3** Implementar como una mejor opción para el cálculo de ISR trimestral cierres contables parciales para distribuir la carga tributaria a lo largo del período fiscal.
-

-
- 4 Incluir en el crédito fiscal de las declaraciones juradas y pago mensual de IVA todos los pagos realizados por concepto de IVA de las importaciones.
 - 5 Eliminar pasivos laborales contratando por medio de outsourcing los servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad ya que al realizar el análisis del beneficio fiscal por medio de los gastos que estos servicios representan se determinó que por medio de la facturación se disminuye el pago ISR en un 23% con respecto a este rubro y así mismo se aprovecha el IVA.
 - 6 Realizar una calendarización anual para revisión de los cálculos de los impuestos, tomando en consideración las fechas límites de vencimiento de cada uno de ellos.
 - 7 Implementar estrategias para recaudar el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos en la ley para los siguientes períodos fiscales.
 - 8 Calendarizar mensualmente asistencia a capacitaciones impartidas por la Administración Tributaria e invertir en cursos impartidos por firmas expertas en temas fiscales, exigiendo al personal un mínimo de 200 horas de capacitación al año, realizando evaluaciones cada cierto tiempo.
 - 9 Asignar fondos para revisiones periódicas a expertos en materia tributaria.
 - 10 Solicitar solvencias fiscales periódicamente a la Administración Tributaria.
 - 11 Implementar nuevas tecnologías en el sistema contable.

Se debe de tomar en consideración que la sola implementación de un plan estratégico fiscal no es suficiente para mantener una tributación sana es necesario aparte de involucrar a las partes o al recurso humano, que se le dé seguimiento y se vayan realizando cambios ya que dicha estrategia no puede mantenerse estática, porque debe adaptarse tanto a los cambios que se den en la legislación por reformas fiscales, como a los cambios de la empresa, que pueden ser por crecimiento y oportunidades de expansión. Por lo que se monitoreará periódicamente y se irá adaptando a los nuevos cambios que puedan producirse.

CONCLUSIONES

1. Los efectos en el área fiscal de la falta de una estrategia fiscal adecuada y de personal capacitado, que deriva en consecuencias de tipo fiscal como pago de multas e intereses, revisiones y procesos penales si no se determina de una manera adecuada el pago de impuestos.
2. Las razones por las cuales no existen herramientas y personal capacitado para el cálculo y pago oportuno de impuestos se deben al desconocimiento de la importancia que tiene invertir en el área contable en los temas de capacitación constante y en herramientas que maximicen el aprovechamiento del capital e interpretación de los artículos de las leyes tributarias para la determinación de impuestos, así como la falta de asignación de recursos económicos para dichas capacitaciones.
3. Financieramente la empresa puede beneficiarse con el adecuado manejo de los impuestos ya que se aprovecha lo que enmarca la ley para la disminución del pago de impuestos y permite mejores flujos de efectivo.
4. La implementación de un plan estratégico fiscal adecuado a las necesidades de la clínica es necesario para optimizar al máximo los recursos que se tienen, rebajando la carga tributaria de forma legal.

RECOMENDACIONES

1. Con base al análisis fiscal realizado a la empresa atender a las recomendaciones de cambio de forma de cálculo en el pago de ISR y pagos anticipados de ISO, así como la inclusión de impuestos pagados que pueden acreditarse.
2. Implementar un programa de capacitación continua para el personal involucrado en el área contable aprovechando tanto los programas de cultura tributaria que promueve la Administración Tributaria, así como diplomados o cursos impartidos por profesionales en materia fiscal.
3. Elaborar un presupuesto anual que incluya el pago estimado de impuestos de acuerdo al comportamiento que estos han venido teniendo en años anteriores.
4. El plan estratégico debe ir variando de acuerdo a las necesidades de la clínica, así como a los cambios en la legislación no puede ser estático.

BIBLIOGRAFÍA

- Abascal, E. M. (2005). Finanzas para directivos. España : McGraw Hill/Interamericana.
- Cardona Pantaleón, V. M. (2011). La Planificación Fiscal Como Herramienta Financiera Para la Adecuada Tributación de una Empresa Comercial Dedicada a la Venta de Equipo de Riego en Guatemala. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (31 de mayo de 1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto 6-91, Código Tributario. Guatemala: Ediciones Arriola.
- Contreras Maldonado, A. N. (2016). La Importancia de la Planificación Fiscal Empresarial en Guatemala. Guatemala : Universidad Rafael Landívar .
- Chiavenato, I. (1993). Iniciación a la Organización y Técnica Comercia. México D.F.: McGraw-Hill.
- Durán Rojo, L. A. (2014). Derecho Fiscal . México: Progreso, S.A. de CV.
- Gaceta No. 71, 1806-2003 (Corte de Constitucionalidad de Guatemala 24 de febrero de 2004).
- Gaceta No. 88, 775-2007 (Corte de Constitucionalidad 24 de abril de 2008).
- Gaceta No. 93, 2951-2006 (Corte de Costitucionalidad de Guatemala 13 de Mayo de 2008).
- García Sierra y Asociados, S.C. . (2002). Boletín Tributario 3-2002. Guatemala: Contadores Públicos y Auditores miembros de Russell Bedford International .
- Giuliani Funrouge, C. M. (1976). Derecho Financiero. Buenos Aires: Depalma.

Hernández, R. A. (1998). Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal . Guatemala: USAC.

López Eleazar, A. (2011). Política Fiscal y Estrategia Como Factor de Desarrollo de la Mediana Empresa Comercial Sinaloense. México: Universidad Autónoma de Sinaloa.

Luqui, J. C. (1989). La Obligación Tributaria. Argentina: Ediciones de Palma.

Martín, J. M., & Rodríguez Usé, G. (1995). Derecho Tributario General . Buenos Aires, Argentina : Depalma .

Osorio, M. (2001). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Argentina: Heliasta.

Pérez Mejía, V. M. (2010). La Estructura Fiscal y Tributaria de Guatemala. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala .

Ramírez, A. (2003). Conferencia Sobre planificación Gerencial de los Impuestos . Guatemala: Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores .

Rodríguez Lobato, R. (2014). Derecho Fiscal. México: Progreso.

Royo, F. P. (2018). Derecho Financiero y Tributario . Pamplona : Arazandi.

Samuelson, P. y. (2002). Economía. México, D.F.: McGraw-Hill.

Sosa Rivera, A. M. (2015). Historia y Evolución de la Radiología en Centroamérica. Facultad de Ciencias Médicas , 40.

Soto, C. A. (2011). Presupuestos Empresariales . México: ECOE Ediciones.

Universidad de San Carlos de Guatemala. (14 de 08 de 2018). Instructivo para elaborar el trabajo profesional de graduación para optar al grado académico de maestro en artes . Guatemnala, Guatemala: Universitaria .

Vesco, C. (2017). Impuestos en Guatemala. Impuestos en Guatemala , 1.

Villegas, H. B. (2001). Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires : Ediciones Depalma.

E-grafía

Arias, R. G. (18 de febrero de 2018). bancaynegocios.com. Recuperado el 5 de octubre de 2020, de <https://www.bancaynegocios.com/estrategia-fiscal-ahorrar-en-impuestos-legalmente/>

Cabia, D. L. (02 de 09 de 2019). economipedia.com. Recuperado el 5 de 10 de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Centro de Radioterapia HOPE Internacional . (2012). Tratamientos. <http://www.hoperadiotherapy.com/es/tratamientos.php> , 2.

Consultoría Técnica Profesional, A. y. (2016). Planeación Fiscal . <https://www.expertostributarios.com/planificacion-fiscal> , 1.

Encalada, J. M. (06 de Mayo de 2011). Planeación Fiscal. Recuperado el 20 de julio de 2020, de <http://contaduriapublica.org.mx/2011/05/06/planeacion-fiscal/>

Expertos Tributarios, S.A. . (12 de mayo de 2020). Expertos Tributarios. Obtenido de <https://www.expertostributarios.com/principio-de-legalidad-y-seguridad-juridica/>

Palacios, F. W. (14 de marzo de 2012). Asociación de Egresados y Graduados de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 6 de octubre de 2020, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/freddycastillo/2012/03/14/el-concepto-de-estrategia/>

Porto, J. P., & Merino, M. (13 de junio de 2015). Defiición.DE. Obtenido de <https://definicion.de/principio-de-legalidad/>

Roldán, P. N. (2020). Economipedia. Recuperado el 10 de agosto de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/evasion-fiscal.html>

Superintendencia de Administración Tributaria . (2020). portalsat.gob.gt . Recuperado el 09 de 09 de 2020, de <https://portal.sat.gob.gt/portal/preguntas-frecuentes/principales-impuestos-guatemala/>

Superintendencia de Administración Tributaria. (19 de 10 de 2012). El abc de los impuetos SAT. Recuperado el 2020 de 09 de 2020, de <https://sites.google.com/site/elabcdelosimpuestosat/el-abc-de-los-impuestos-1/03-impuesto-sobre-la-renta-isr>

UP posgrados empresariales . (15 de abril de 2019). Universidad Panamericana. Recuperado el 7 de octubre de 2020, de <https://blog.up.edu.mx/como-construir-una-estrategia-fiscal-exitosa>

Walters Kluwer. (2002). Wolters Kluwer. Recuperado el 08 de Agosto de 2020, de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAA AEAMtMSbF1jTAAASNTQ2MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoACf3ZnzUAAAA=WKE

Wikipedia. (24 de julio de 2020). Wikipedia la enciclopedia libre. Recuperado el 10 de agosto de 2020, de https://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_fiscal#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20o%20evasi%C3%B3n,a%20las%20Administraciones%20Tributarias%2C%20o

ANEXOS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN TRIBUTARIA**

Entrevista

Apreciable profesional: La presente entrevista está desarrollada para realizar el proyecto de tesis denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTRATEGIA FISCAL EN UNA CLÍNICA DE RADIOTERAPIA EN GUATEMALA**", en la Maestría de Gestión Tributaria. La información será administrada con confidencialidad y será exclusivamente para uso académico. No será revelada ni utilizada para otros fines distintos.

Seguidamente encontrará una serie de interrogantes, las cuales se le solicita responder en forma objetiva.

1. ¿Cuál es el motivo por el cual los anexos de las retenciones de ISR mensuales no han sido generados?

Falta de conocimiento del personal que confecciona las declaraciones.

2. ¿Han ocurrido varios errores al momento de efectuar pago de impuestos?

Si y los mismos han sido corregidos

3. ¿En qué fechas efectúan los pagos de impuestos?

En la fecha de vencimiento.

4. ¿Por qué motivo se efectúan los pagos de impuestos en fechas límites?

Falta de organización del departamento contable.

5. ¿Han incurrido en alguna infracción o sanción por no presentar la declaración de impuestos en el tiempo establecido conforme la ley?

Si

6. ¿Por qué no existe una integración de gastos no deducibles?

Por la falta de organización del departamento contable

7. ¿Cuál es la razón de distribuir los gastos no deducibles en los centros de costos?

La clasificación de los gastos por centros de costos es para determinar eficiencia financiera de cada sector, si el gasto es deducible o no es útil al momento de preparar la declaración de ISR.

8. ¿Por qué razón se presentan de forma extemporánea las declaraciones juradas de IVA retenido?

Por la falta de organización del departamento contable

9. ¿Quién realiza los cálculos para determinar la base de cálculo de los impuestos y que criterios utiliza?

El departamento contable, específicamente la contadora general

10. ¿La entidad cuenta con los recursos financieros a tiempo para efectuar el pago de impuestos?

Si

11. ¿Por qué motivo no se cumplió con la obligación formal de realizar la carga de los libros de compras y ventas?

Por la falta de organización del departamento contable

12. ¿Cuál es el motivo por el que no se ha presentado la conciliación anual de ISR de empleados?

Por la falta de organización del departamento contable

13. ¿Cuál es el procedimiento para realizar la renovación de nombramientos de los representantes de la entidad?

El asesor legal realiza la renovación de los nombramientos a solicitud del gerente financiero, quien tiene un calendario de vencimientos y posteriormente traslada al departamento contable para actualización en SAT

14. ¿Por qué el libro de salarios no ha sido autorizado?

Por la falta de organización del departamento de recursos humanos.

15. ¿Cuál es el motivo por el que no retienen el monto de los boletos de ornato de los empleados?

Independiente del procedimiento se cumple con el proceso de confirmar que los empleados cumplan con la obligación del pago del ornato municipal.

16. ¿Por qué razón el personal de contabilidad y encargadas del área de impuestos no reciben capacitación constante?

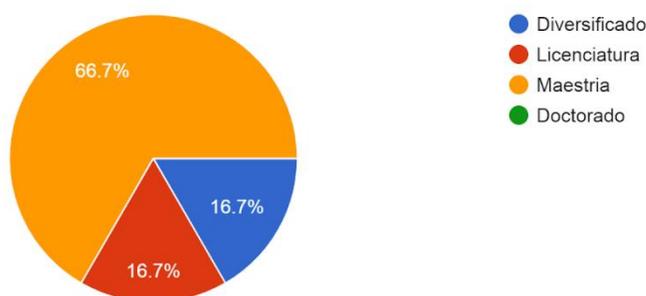
Por falta una adecuada gestión del departamento de recursos humanos.

Encuesta sobre estrategia fiscal

Apreciable profesional: La presente encuesta está desarrollada para realizar el proyecto de tesis denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ESTRATEGIA FISCAL EN UNA CLÍNICA DE RADIOTERAPIA EN GUATEMALA", en la Maestría en Gestión Tributaria. La información será administrada con confidencialidad y será exclusivamente para uso académico. No será revelada ni utilizada para otros fines distintos. Seguidamente encontrará una serie de interrogantes, las cuales se le solicita responder en forma objetiva.

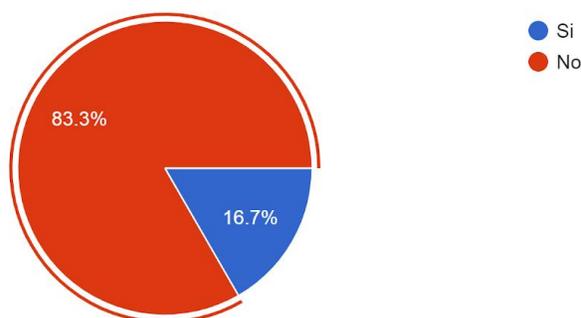
1 Seleccione su nivel academico alcanzado

6 respuestas



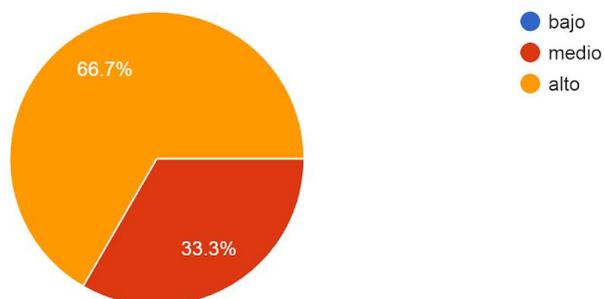
2. ¿La empresa posee departamento de impuestos interno?

6 respuestas



3. ¿Como considera su nivel de conocimiento del Impuesto Sobre la Renta?

6 respuestas



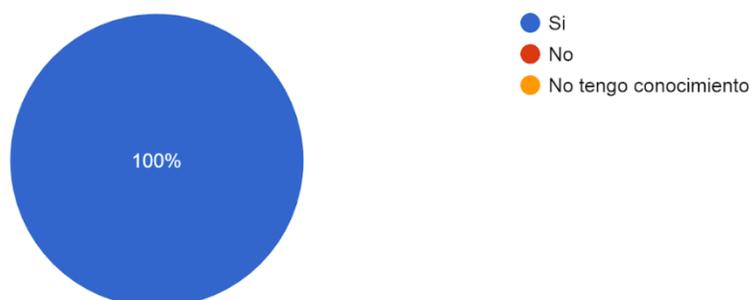
4. ¿Bajo qué régimen del Impuesto Sobre la Renta se encuentra inscrita la empresa?

6 respuestas



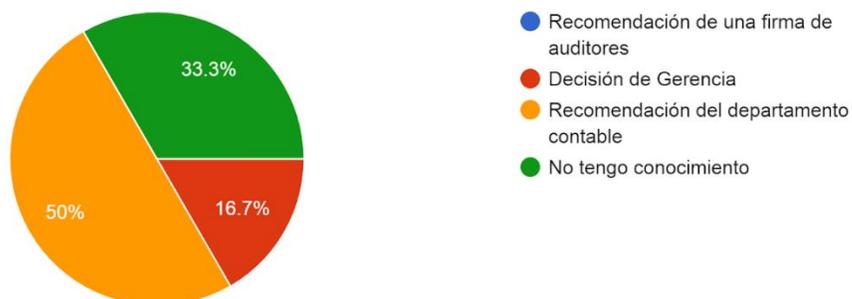
5. ¿El régimen de ISR en el que está inscrita la empresa es el adecuado para aprovechar los beneficios que la ley otorga y es el econmicamente más beneficioso?

6 respuestas



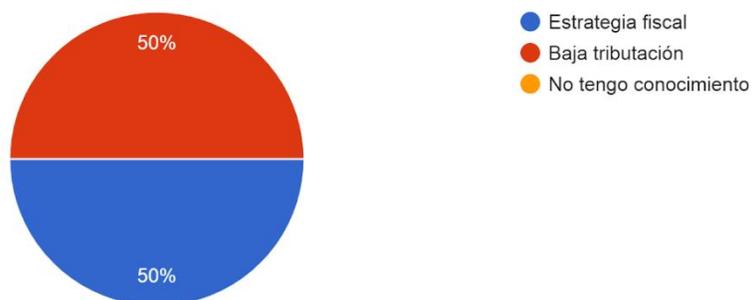
6. ¿Cómo se determinó el régimen de ISR?

6 respuestas



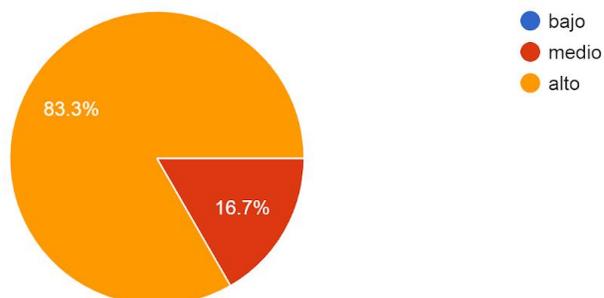
7. ¿En que se basa la elección del régimen de ISR?

6 respuestas



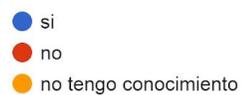
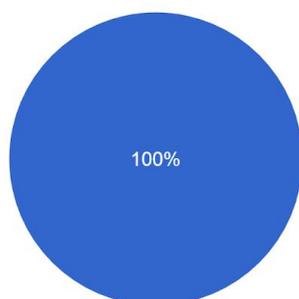
8. ¿Como considera su nivel de conocimiento del Impuesto al Valor Agregado?

6 respuestas



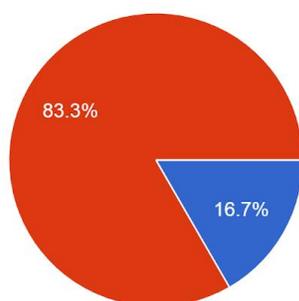
9. ¿La empresa es agente de retención de IVA?

6 respuestas



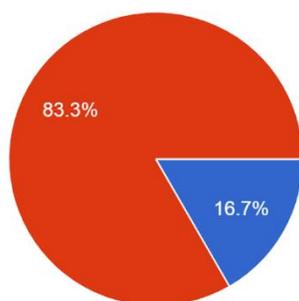
10. ¿La empresa tiene establecida una planeación fiscal?

6 respuestas



11. ¿La empresa tiene un presupuesto anual donde se considere el pago de tributos?

6 respuestas



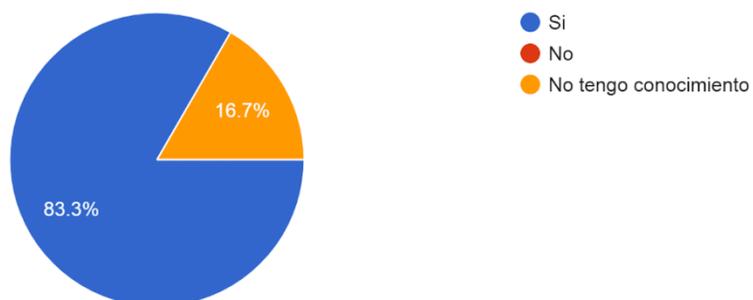
12. ¿La empresa ha sido objeto de revisiones fiscalizadoras de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?

6 respuestas



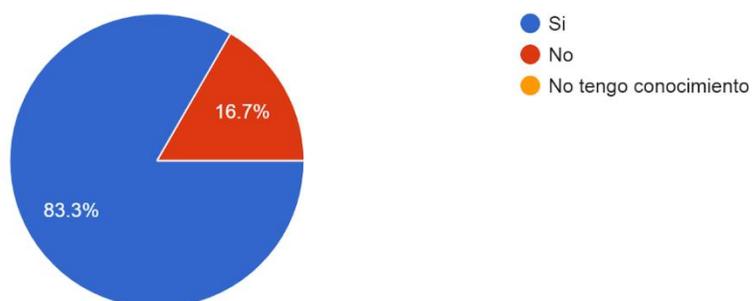
13. ¿La empresa ha sido objeto de ajustes o sanciones por parte de la Administración Tributaria?

6 respuestas



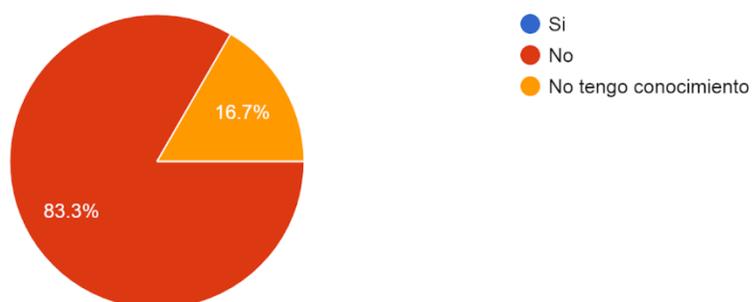
14. ¿La empresa ha sido objeto de revisiones tributarias de parte de auditores externos?

6 respuestas



15. ¿La empresa tiene un programa de capacitación y actualización de obligaciones tributarias dirigidas al personal contable?

6 respuestas



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Efectos en el área fiscal	42
Tabla 2 Razones por las que no existen herramientas y personal adecuadamente	45
Tabla 3 ISR Pagos trimestrales sobre renta imponible estimada por el 8%.....	48
Tabla 4 ISR Pagos trimestrales sobre cierres contables parciales	49
Tabla 5 Cuadro comparativo entre regímenes del Impuesto Sobre la Renta 2019	51
Tabla 6 Cuadro comparativo entre regímenes del Impuesto Sobre la Renta proyectado 2020	52
Tabla 7 Cálculo de ISO 2019	56
Tabla 8 Determinación del Impuesto al Valor Agregado (Expresado en Q)	58
Tabla 9 Plan estratégico fiscal.....	60
Gráfico 1 Incidencia de errores en la presentación de declaraciones en el período 2019	44
Gráfico 2 Razones de ausencia de herramientas y personal capacitado en el departamento contable.....	46
Gráfico 3 ISR Pagos trimestrales sobre renta imponible por el 8%.....	49
Gráfico 4 ISR Pagos trimestrales sobre cierres parciales	50
Gráfico 5 Efecto financiero en el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la forma de cálculo de la base del impuesto	50
Gráfico 6 Efecto financiero del ISO sobre el ISR anual	57

Gráfico 7 Efecto financiero del IVA mensual en el período fiscal 201959